

| PRECION DE SUSCRICION | | |
|-------------------------|--------|------------|
| | MESES. | TRIMESTRE. |
| En Madrid | 10 rs. | 30 rs. |
| En provincias | 12 rs. | 36 rs. |
| En Ultramar | 15 rs. | 45 rs. |
| Número suelta, un real. | | |

EL ECO DE ESPAÑA.

PERIÓDICO MODERADO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
 En la Administración y en las librerías de la calle de Valdepeñas, núm. 8, cuarto segundo, de la izquierda.
 El importe de la suscripción en Madrid se abonará en efectivo en la Administración. El de las provincias del propio modo, ó por medio de libranzas del Giro mutuo, ó sellos de correo, y también por letras de exacta realización á favor de la Administración; de esta última manera, ó bien haciendo el abono en efectivo en la Administración, se servirán las suscripciones en Ultramar.
 En París, D. José Ribart y Alviñana, 30, rue Chapsal.
 El importe de las suscripciones que se envíen por cualquiera clase de giro, se aplica que se verifique por medio de carta certificada como fondo de evitar toda clase de extravío.

AÑO I. MADRID.—Domingo 11 de Diciembre de 1870. NÚM. 258

Hé aquí los nombres de nuestros respetables y consecuentes amigos, cuya adhesión al manifiesto de nuestro partido recibimos ayer:
 Sres. D. Francisco María Montero, ex diputado.—D. Agustín Miró.—D. Domingo Salmerón.—D. Antonio Vargas.—D. Juan Rodríguez Pinillos.—D. Andrés Olmo y Suarez.—D. Francisco Jimenez y Alcalde.

En nombre de nuestros amigos políticos de Tineo se han adherido al manifiesto de nuestro partido los señores:

D. Antonio Llaues.—D. José Antonio Sanchez.—D. José Alvarez Capalleja.—D. José Argüelles.—Don Faustino García Carrizal.—D. Justo Menéndez.—Don Manuel de Sierra.—D. José Menéndez.—D. Justo Sanchez.—D. Nicolás Pliego.

EL DUQUE DE AOSTA Y LOS COMISIONISTAS.

Ya habrán tenido ocasión nuestros lectores de leer detenidamente los discursos que han mediado entre el Sr. Ruiz Zorrilla y el duque de Aosta, con ocasión de la representación teatral titulada «El ofrecimiento de la corona de España.» También habrán leído el examen y crítica de estos documentos que ayer hacíamos en nuestras columnas.

Hoy tenemos que continuar nuestra comenzada tarea; que no es cosa fácil de explicar de una sola vez y en un solo artículo cuanto conviene decir sobre unos escritos que han de impresionar lastimosamente al pueblo español, aunque no sea más que porque en ellos se rasga por completo nuestra historia y nuestras glorias.

Hay indicaciones tan graves y tan atrevidas en el discurso del Sr. Ruiz Zorrilla, y hay omisiones y declaraciones de tal especie en el discurso del duque de Aosta, que conviene fijarse bien en las palabras que han mediado en esta primera escena, para advertir ya desde el primer instante la lucha indirecta entre la escuela revolucionaria del Sr. Ruiz Zorrilla y la escuela especial del duque de Aosta.

Y antes de pasar adelante debemos manifestar, que el discurso del príncipe italiano nos parece respuesta á aquel primer proyecto que publicó *El País*, que no á la composición zurdica á bordo de la *Numancia*; pero dejando estas pequeñas entremeses en el fondo del asunto.

El Sr. Ruiz Zorrilla recuerda al duque de Aosta, al par que la lealtad histórica del pueblo español á sus monarcas, el amor y la nunca desmentida decisión con que el mismo pueblo supo siempre volver por sus fueros y por sus libertades; con lo cual en plata ha querido decir el Sr. Ruiz Zorrilla al duque de Aosta, que si no da gusto á los señores progresistas y no les mantiene en el poder perpetuamente, tomarán otra vez el nombre del pueblo español, volverán por los fueros y las libertades de la tertulia progresista, y harán los patriotas de su fe y su juramento el mismo caso que hicieron de los juramentos hechos para defender á doña Isabel II hasta uerrarm la última gota de su sangre. La indirecta no es muy delicada que digamos; ni muy propia del caso. Eso se llama enseñar las orejas, sin poderlo remediar; pero, en fin, bueno es advertir que en el acto mismo de ofrecer la corona al duque de Aosta, ya se le ha hecho entrever la cortapisa con que aquí se entienden los juramentos; y claro es que todos tenemos el derecho de interpretar cuando creemos que se falta á *nuestros fueros y á nuestras libertades*. Nosotros, que somos imparciales, debemos elogiar por primera vez la prevision del Sr. Ruiz Zorrilla y las precauciones con que ha ofrecido la corona de los progresistas al príncipe italiano. Así no le cogera de susto á este señor lo que le puede suceder.

El Sr. Ruiz Zorrilla refriega bastante á su alteza real el duque de Aosta las prerrogativas que la Constitución de 1869 atribuye al monarca, y en esto estriba el fundamento principal de nuestras ob-

servaciones en el caso actual; porqueno hay congruencia entre la pregunta y la respuesta; porque el duque de Aosta para nada menciona á la desgraciada Constitución democrática de 1869, y esto no deja de ser grave y digno de tenerse en cuenta. En la constitucion de 1869 se prescinde por completo de las grandes tradiciones religiosas y políticas que el duque de Aosta venera é invoca para aceptar la corona.

Pero la parte mas importante es la que se contiene en el párrafo siguiente: «A la gloria de mi padre, dice el duque de Aosta, á la fortuna de mi país, pues, vuestra elección; y para hacerme digno de ella, no puedo menos de seguir lealmente el ejemplo de las tradiciones constitucionales en que he sido educado.» Aquí para nada se tiene en cuenta la constitucion de 1869. Aquí se prescinde por completo de las opiniones del partido progresista, y la demostracion es fácil y la prueba concluyente. «Cuáles son las tradiciones constitucionales en que ha sido educado el duque de Aosta, y cuyo ejemplo se propone seguir? Claro es que se refiere al régimen constitucional que rige en Italia. Pues bien, la constitucion italiana no es democrática. La constitucion italiana es perfectamente idéntica á la constitucion de España de 1845. En Italia no se reconocen esos derechos llamados ilegales. En Italia el Senado es elegido por el rey. La legislación provincial y municipal está tomada de la nuestra de 1845, y los patriotas de Italia llaman ingrato y perjuro á Victor Manuel por el abandono en que ha tenido á Garibaldi, á quien suponen conquistador de Nápoles, y el hombre que ha hecho la fortuna de la casa de Saboya.

De manera que el duque de Aosta se prepara en su discurso para hacer una verdadera evolucion, y si realmente sigue, como dice, las tradiciones de su familia, en las cuales ha sido educado, pueden tener que sentir los progresistas un amargo desengaño.

De donde resulta, que en el acto solemne de ofrecer la corona de España al duque de Aosta, los revolucionarios le han dicho: «tenga V. A. R. cuidado, porque nuestros juramentos se entienden mientras V. A. R. haga lo que nosotros queremos;» y el duque de Aosta, como buen italiano, ha contestado á los progresistas: «pues hijos míos, tened entendido que yo seré fiel á las tradiciones de mis antepasados, los cuales tan pronto han ido con el ejército francés en 1823 para arrancar la libertad á España, como han abandonado á Garibaldi, después que le han estrujado como un limón, como han destronado á los príncipes sus parientes, como han encarcelado á virtuoso Pontífice Pío IX. Si vosotros entendéis vuestros juramentos con reservas mentales, yo entenderé mis compromisos con arreglo á la escuela en que me he educado.»

Esta interpretacion es clara como la luz del día, y no hay más que leer una vez los discursos para convencerse de esta verdad.

El elegido nos parece digno de los electores. Unos y otros pueden decir para sus adentros: «nos hemos conocido.» ¡Buena perspectiva de un reinado nuevo! En lugar de fundar el trono por la mutua confianza de reyes y súbditos, aquí se empieza por la mutua desconfianza y por enseñarse los dientes los unos á los otros.

Deben consignar en prueba de imparcialidad una ventaja en obsequio de los progresistas. D. Amadeo empieza su carrera desmintiendo y renegando las tradiciones de su familia. La casa de Saboya no ha consumado sus rapinas, anexionándose reinos enteros, si no por medio del plebiscito, de esos plebiscitos que segun los progresistas, unas veces son y otras no la representacion del pueblo, y el duque de Aosta no sigue en esta parte las huellas de su ilustre padre. Si tanta seguridad tienen el elegido y los electores

en la opinion de España, ¿por qué no se arriesgan á pedir la confirmacion del voto popular? Porque saben positivamente que el pueblo español abomina las usurpaciones; porque saben que serian derrotados; porque saben que la opinion de España les es contraria.

Pues que se atengan á las consecuencias. De todos modos, nosotros hemos puesto bien de manifiesto la rareza y contradiccion de estos documentos, la incongruencia que hay entre ellos, la mutua desconfianza que se advierte y el recelo y la cautela entre el rey y los súbditos, presagio seguro de reinado funesto, efímero y tumultuoso.

ANTES QUE VENGA.

Ayer se volvió á hablar de crisis ministerial: se aseguraba que el Sr. Rivero se empeñaba en dejar el ministerio de la Gobernacion, aun antes de la llegada de la comision, cuanto mas antes de la venida del duque de Aosta. Segun las mas autorizadas versiones, á pesar del empeño del señor Rivero, no se resolverá la crisis sino despues de «a vuelta del Sr. Ruiz Zorrilla, que será el miércoles ó jueves próximo.

En lo que todos están contestes es en que la venida del presidente del Congreso será la que resuelva definitivamente la cuestion. Hay quien supone que el cambio será radical y que la nueva situacion se inaugurará sobre la base Ruiz Zorrilla Prim, predominando el primero como jefe que en realidad es hoy del partido progresista. Green otros que se formará sobre la misma base un ministerio de conciliacion, dando alguna cartera á los *frontieros* ó unionistas que han votado á Aosta y formado parte de la comision, y algun otro destino que satisfaga mas ó menos ciertas ambiciones, hoy justificadas despues que se ha visto lo que han subido determinadas individualidades.

Tal vez sean estas indicaciones un cebo con que se procure atraer ó retener hasta el momento oportuno á los discólos, á reserva de dejarlos despues con sus esperanzas y sin carteras, embajadas ni direcciones. Porque bien mirado, los que ahora quieren darse importancia y hacer valer el voto emitido en favor del italiano, ni llevarian fuerza alguna á una situacion progresista, ni serian vistos con buenos ojos por la Tertulia, en cuyo seno han de decidirse al fin y al cabo todas las cuestiones importantes para lo presente y lo porvenir. Si no llevasen los *frontieros* ciertas pretensiones de autonomia, como ha sucedido con la fraccion de los cimbríos, y no quisiesen que su concurso se aceptara como de conciliacion; en una palabra, si quisiesen entrar de lleno é incondicionalmente en el partido progresista, quizás fuesen admitidos, aunque con dificultad y murmuraciones, pues no hay destinos para los actuales, y no es cosa de admitir al banquete mas convidado. Mas los unionistas aostistas tienen otras pretensiones, y es muy difícil que accedan á complacerlos por ahora los que á todo trance desean afirmarse en el poder.

Lo que vemos en la actual crisis y su probable solucion en favor del progresismo puro es el plan preconcebido de ocupar todas las posiciones antes que llegue el nuevo rey y imponersele y estar á cubierto de cualquiera veleidad. Es el vehemente deseo de hacer cuanto se pueda para realizar el anuncio del general Prim, de que sería primer ministro con Amadeo; y el del señor Ruiz Zorrilla, al decir que el rey tendría que estar con los progresistas y hacer lo que ellos quisieran. No es cosa de abandonar fácilmente las conquistas de la revolucion, y abandonar lo que se tiene equivale á abandonar todo lo que se ha conquistado.

Demasiado saben los progresistas que, dando participacion á los unionistas y teniendo estos á

su disposicion al rey, el dia menos pensado se podría reproducir la cuestion de la régia prerogativa y ser barridos á cañonazos por esas calles de Dios como en 1856. Y no se diga que teniendo á su disposicion los ministerios de la Guerra y Gobernacion nada habría que temer; porque siempre sería un grave compromiso que hubiese un ministro que refrendara un decreto de destitucion y constituyera á los ministros destituidos en situacion de rebeldes, si se obstinaban en no dejar sus puestos. Es mucho mejor no esponerse á semejante peligro y para ello nada mejor que un ministerio homogéneo, palabra que sonaba muy bien á los progresistas allá por el mes de Marzo, cuando dieron dimisorias á los unionistas.

Contribuye á confirmar esta racional suposicion el disgusto con que los hombres de la situacion han visto y ven el sesgo que van tomando los sucesos en la improvisada corte de Amadeo, donde además de las últimas palabras de este al aceptar el agasajo progresista de la corona, parece que se advierte una muy notable preferencia dada al Sr. Ulloa sobre los demás individuos de la comision. Bien pudiera explicarse en gran parte esa preferencia por la circunstancia de saber el señor Ulloa espresarse bien en italiano y los demás comisionados, no; mas algo han debido de observar, saber ó traslucir, y algo que no les haya sido muy grato, cuando tan inquietos y desasosegados se muestran porque aquel señor diputado habla el italiano, y porque se queda en Turia.

Supóngase que el Sr. Ulloa ha sido el autor de aquella fatal indicacion con que termina el discurso del rey, la indicacion de que se elevará sobre las luchas de los partidos; supóngase que influye ó que se teme que influya sobre el duque de Aosta y su esposa, predisponiéndolos contra la actual situacion: sería peligroso por todo extremo que llegara el futuro rey en tal disposicion de ánimo, y no se hubiesen adoptado las debidas precauciones para impedir sus funestas consecuencias. La mas sencilla es el ministerio homogéneo; progresista puro, sin mezcla alguna de unionismo.

Ocasiones como esta no se presentan todos los dias: si se consiente en abandonar el poder y el rey progresista deja de serlo para convertirse en rey unionista; si el partido de la union, compacto ó fraccionado, se apodera del joven Amadeo y le dice lo que acostumbraba decir á Isabel II de los progresistas; si el italiano, á fuerza de oír verdades acerca de lo que es la situacion actual, cobra una razonable aversion á los que le han elegido, y esa aversion se aumenta al ver que le llaman ingrato y las demas buenas cosas que saben llamar á quien no les agrada; entonces todo está perdido, irremisiblemente perdido.

Lo mejor es prevenirse: cuando llegue el señor Ruiz Zorrilla se ocupan todos los puestos por progresistas, con el firme propósito de no abandonarlos nunca. Si Amadeo lo quiere así, que se quede; si no lo quiere, que se vuelva por donde ha venido. Esta es la verdadera causa, como será el único criterio para la solucion de la crisis.

HOJAS Y DISCURSOS.

Si los árboles á que se refiere Dante en su *Inferno* no estuvieran tan desnudos, podrían muy bien ser comparados con *La Iberia*.

Pero este es un periódico que no solamente está vestido de resultas de la revolucion, sino que tiene hojas ordinarias y hojas extraordinarias.

Algo hemos dicho ayer sobre las ordinarias: agudisimas unas, como por ejemplo las que tienen la agudeza de negar la existencia de la *Partida de la porra*, embutidas otras en fuerza de dar pinchazos al venerable Pío IX y al catolicismo, y empañadas algunas de meterlas y sacarlas en cadáveres como el del honrado escritor Rico y Amat, son unas hojas de temple progresista, compara-

bles por la elegancia de su forma á las de Albacete, aunque menos efíacas.

En mas de un saínete de nuestro teatro antiguo, hay personajes, cuyo armamento podría suplirse muy bien con una hoja ordinaria de *La Iberia*.

Otra cosa son sus hojas extraordinarias. Adornados con ellas los espendedores, sufren una trasformacion maravillosa; de hombres, cuya desnudez mueve á compasion, se tornan en una especie de arbustos cubiertos de hojarasca.

Y así es como aparecen el jueves los infelices que iban vendiendo el *Suplemento de La Iberia*.

Ante la frondosidad de los discursos que llevaban bajo el brazo, dos recuerdos igualmente terribles asaltaban la imaginacion de los transeuntes: quién se figuraba que la hojarasca del *Suplemento* era la de un bosque semoviente, como el vaticinado á Macbeth; y quién la consideraba, teniendo presente la *Partida de la porra*, como un lujo de vegetacion propio de Sierra Morena.

En sana crítica, sin embargo, no son fácilmente calificables los discursos pronunciados en el palacio Príncipe.

Teniendo mucho de primaverales, cualidad que no les negaremos, pueden considerarse mas bien, por las récias tormentas que han de traer consigo, como discursos de verano.

Y en rigor tampoco son discursos; porque atendido el floreó y reconocimos mítuos que los constituyen, la calificacion que les corresponde es la de pliego internacional de *notes nuevos para damas y galanes*.

Desde ese punto de vista, no solamente son divertidos los documentos hispano-italianos, sino que encierran una instruccion que es para tenida en cuenta.

Creíamos nosotros que los progresistas españoles eran unos en su especie, que los Ruiz-Zorrillas, etc., etc., no se daban en ninguna otra parte; y ese era un error, cuya grosería no es nuestra, y del cual nos han sacado los discursos; los Ruiz-Zorrillas se dan y se toman en Italia.

En el saínete monárquico que se representa en el palacio *Pitti* para diversion del mundo civilizado, saínete que hace reír hasta á la entristecida Francia, no es el presidente de las Cortes españolas el único *manolo*; todos los personajes que figuran en la escena, pueden llevar sombrero gacho; todos son *arcades*; todos usan de ficciones no muy poéticas, relativamente al voto de los pueblos; todos muestran en la armonía del lenguaje igual aficion á los párrafos de cascabel gordo; todos, en fin, son personajes fabulosos, digno el uno de la pluma del español Samaniego, y dignos los otros de la del italiano Casti.

Y aquí rogamos al regente de la imprenta que prepare unos *bigotes*, no tan espléndidos como los de S. M. Victor Manuel, pero suficientes para la debida separacion de los discursos.

A. S. M. el rey de Italia.

En este documento es de notar que Ruiz Zorrilla abandona la hinchazon característica del progresista en zanco, para tomar una actitud mucho mas modesta. Su lenguaje aunque vertiginoso, no lo es por la altura, sino por las escabrosidades; es el que hubiera usado el *Payo de la carta*, si la casualidad le hubiera elevado á presidente de una Asamblea legislativa.

«Señor, venimos... esto es, á lo que vengo, vengo, así con llaneza, *lanquam tabula rasa*, como mas de una vez diría su dómíne al bueno de Ruiz Zorrilla.

«Venimos á traer á vuestro hijo la corona de España; y como V. M. es su padre...» No dice el telégrafo si Victor Manuel quedó herido de resultas de esta agudeza.

«Le pedimos respetuosamente la venia.» La cual venia se tomó Ruiz Zorrilla sin que se la diesen, puesto que «antes de que S. M. se la otorga-

LEY HIPOTECARIA.

Art. 313. Para adicionar el traslado de la inscripcion antigua, en el caso del artículo anterior, se presentarán los documentos de que resulten las circunstancias que deban adicionarse; y en su defecto la nota prevenida en el art. 21, firmada por el reclamante.

Art. 314. Cuando las circunstancias que deban adicionarse al traslado de la inscripcion antigua de una finca rústica se refieran á sus límites ó linderos con otras propiedades, los que se consisten de documentos fehacientes, los dueños de los predios colindantes firmarán de conformidad la nota que en su defecto haya de presentarse para solicitar la adiccion.

El Registrador se asegurará de la autenticidad de las firmas y de la identidad de las personas que autoricen estas notas.

La nota adicional que expresa el párrafo 1.º de este artículo sólo deberá exigirse cuando no se puede hacer la adiccion por medio de otros títulos, inventarios, certificaciones ó cualquiera clase de documentos públicos en los que constaren los datos necesarios al efecto.

Art. 315. Para los efectos de la ley hipotecaria y de este reglamento, se entenderá que son libros ó Registros antiguos los anteriores al día 1.º de Enero de 1863, y modernos los posteriores á aquella fecha.

SECCION SEGUNDA.

De la liberacion de las hipotecas legales y otros gravámenes existentes.

Art. 316. En la instruccion de los expedientes de liberacion, que con arreglo al art. 307 de la ley compete á los Registradores, éstos considerarán esenciales las diferencias que hallen entre los escritos que se les

FOLLETON DE EL ECO DE ESPAÑA.

presenten para preparar los expedientes de liberacion y los libros del Registro, para los efectos expresados en la regla 3.ª del art. 308 de aquella, cuando notaren diferencia considerable en la medida de la finca, en su número de plantas, en la cantidad del derecho real, en el período que haya poseído cada persona, ó si en el escrito se omitiese algun gravamen que conste sin cancelar en el Registro.

Si el interesado se sintiere agraviado, usará de su derecho utilizando el recurso gubernativo ó acudiendo á la vía judicial.

Para llevar á efecto las notificaciones ordenadas en las reglas quinta y siguientes del art. 308 de la ley, se observarán las prescritas en el art. 308 de este reglamento.

La notificacion por medio de edictos y de los periódicos oficiales sólo procederá cuando constela existencia de interesados desconocidos. En este caso el Registrador remitirá al J.º municipal los edictos que hayan de fijarse ó publicarse en la misma localidad ó en cualquiera otra de las que estén comprendidas en el mismo partido; y respecto de los que deban fijarse ó publicarse fuera de él, el Registrador hará la remision al Presidente del Tribunal respectivo para que ordene la referida publicacion. Los Jueces municipales, una vez hecha esta, devolverán las diligencias en que así se haga constar directamente, ó en su caso por conducto del Presidente del Tribunal de partido.

La nota que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 375 de la ley deberá poner el Registrador al margen de los Registros particulares de las fincas se hará en el asiento mas moderno de propiedad de la finca ó derecho liberado en los términos siguientes:

LEY HIPOTECARIA.

Art. 317. El interesado en el registro de los documentos anteriores con aquel en que conste el requerimiento al propietario, el registrador entenderá el asiento de presentacion, y verificará la inscripcion dentro del término señalado en el art. 16, si el acto no devengare algun derecho fiscal por serlo aplicable la excepcion establecida en el art. 390 de la ley ó por otra causa justa; pero si lo devengare, suspenderá aquella hasta que sea satisfecho.

El documento de requerimiento quedará archivado en el registro, y se dará certificacion de él al interesado que lo solicite.

Inscrito el inmueble gravado, se convertirá en inscripcion definitiva la anotacion preventiva del derecho real.

Las disposiciones contenidas en los artículos 20 de la ley y de este reglamento serán aplicables, cuando los interesados lo solicitaren, á los títulos que, reuniendo las condiciones exigidas en dichos artículos, hubieren sido presentados antes de 1.º de Enero de 1871 para la inscripcion, y esta se hubiese suspendido por la sola causa de no hallarse anteriormente inscrito el dominio ó derecho real á favor de la persona que lo ha á trasferido ó gravado, con tal que tampoco este inscrito á favor de otra, y resulte de los referidos títulos, que habrán de presentarse nuevamente al regis-

LEY HIPOTECARIA.

Art. 318. Los expedientes de liberacion de las fincas rústicas que se hubiesen iniciado antes de 1.º de Enero de 1863, y que no hubiesen concluido, se entenderán concluidos desde el día 1.º de Enero de 1863, y no se podrá presentar para su inscripcion en el Registro, ni para su cancelacion, ningun otro documento que no sea el que se hubiese presentado en el expediente de liberacion.

Art. 319. Cuando el interesado en el registro de los documentos anteriores con aquel en que conste el requerimiento al propietario, el registrador entenderá el asiento de presentacion, y verificará la inscripcion dentro del término señalado en el art. 16, si el acto no devengare algun derecho fiscal por serlo aplicable la excepcion establecida en el art. 390 de la ley ó por otra causa justa; pero si lo devengare, suspenderá aquella hasta que sea satisfecho.

El documento de requerimiento quedará archivado en el registro, y se dará certificacion de él al interesado que lo solicite.

Inscrito el inmueble gravado, se convertirá en inscripcion definitiva la anotacion preventiva del derecho real.

Las disposiciones contenidas en los artículos 20 de la ley y de este reglamento serán aplicables, cuando los interesados lo solicitaren, á los títulos que, reuniendo las condiciones exigidas en dichos artículos, hubieren sido presentados antes de 1.º de Enero de 1871 para la inscripcion, y esta se hubiese suspendido por la sola causa de no hallarse anteriormente inscrito el dominio ó derecho real á favor de la persona que lo ha á trasferido ó gravado, con tal que tampoco este inscrito á favor de otra, y resulte de los referidos títulos, que habrán de presentarse nuevamente al regis-

FOLLETON DE EL ECO DE ESPAÑA.

TITULO XIII.

DE LOS EFECTOS DE LAS INSCRIPCIONES ANTIGUAS Y DE LA LIBERACION.

SECCION PRIMERA.

De los efectos de las inscripciones hechas en los antiguos registros.

Art. 307. Las inscripciones contenidas en los registros anteriores al 1.º de Enero de 1863 surtirán, en cuanto á los derechos que en ellas constan, todos los efectos de las inscripciones posteriores á la expresada fecha, aunque carezcan aquellas de algunos de los requisitos que, bajo pena de nulidad, exigen los artículos 9.º y 13 de la ley, y no se lleguen á trasladar á los registros modernos.

Art. 308. Cuando los interesados soliciten, de conformidad y para los efectos del art. 34 de la ley, que la inscripcion se notifique ó haga saber á las personas que en los veinte años anteriores hayan poseído los bienes que sean objeto de la misma, presentarán al registrador la correspondiente solicitud, formulando la pretension y designando las personas que deban ser notificadas, con expresion de su domicilio, como tambien las que por no residir en la demarcacion del registro, por no ser conocidas ó por ser herederos de poseedores que hayan fallecido deban ser llamadas por edictos.

Para que tenga lugar la referida notificacion se observarán las reglas siguientes:

1.º Cuando el que haya de ser notificado residia, aunque sea accidentalmente, en la misma poblacion en que está situado el registro, si oportuna y espontáneamente se presentare en el local de la oficina, se le hará la notificacion.

se, estaba reventando el presidente de la comisión por hablar de los honores y atenciones de que había sido objeto.

Y no paró aquí Ruiz Zorrilla; ¡qué había de parar una vez disparado!... sino que considerando que los dispendios de la manutención de los comisionistas españoles no los había hecho el rey de Italia para pasados en silencio, le prometió «comunicar esas pruebas de consideración y benevolencia a las Cortes Constituyentes», cuyo primer Diario de las Sesiones publicará sin duda el menú de los banquetes recibidos; así como la relación de las iluminaciones y los humazos.

No se ha descubierto aun a punto fijo cual es la religión de los caballos; pero si se tiene en cuenta que el Papa ha sido encarcelado por Víctor Manuel, que este se gallardea con los despojos del pontificado, y que los progresistas «hacen votos por la prosperidad y grandeza de la nación italiana», tampoco se sabe a punto fijo cual es la religión de los progresistas.

Discurso de S. M. Víctor Manuel.

No es ciertamente aplicable al rey de Italia el soneto dedicado a la magnitud de una nariz por el inmortal Quevedo; pero sean como fueren los retratos de Víctor Manuel hechos por la pintura y la historia, no se puede negar que este personaje barrunta algo.

«Pedis, ha dicho a los diputados españoles, un sacrificio a mi corazón.» Y ese tierno padre, sin embargo de presentar que se trata de un sacrificio, se eleva por su loquacidad a la altura de un Bruto, propiamente dicho, entregando su hijo a los progresistas de España.

Verdad es que, si tanto se eleva Víctor Manuel, lo hace solamente porque se ve con el agua al cuello.

A. S. A. R. el duque de Aosta.

Este ya es otro Ruiz Zorrilla; aquí no se presenta en la desahogada desnudez del primer discurso, sino adornado con el plumaje del orondo Ulloa, admirable por la variedad de sus colores.

Sobresale naturalmente en este trozo de literatura, el color progresista, porque Ulloa lo es por esencia y presencia. Así vemos que se habla con toda formalidad de un pueblo dueño de sus destinos, cuando los dueños de sus destinos no son sino unos cuantos; se menciona «la fe en los juramentos», subreptoriamente en imputar a la familia tradicional del aborrecido, que al menos no gustaba de oír hablar de sogas; se dice que «las Cortes de España han buscado rey en la casa de Saboya» cuando la verdad es que no se ha podido encontrar en ninguna otra parte; es un discurso, en fin, que por lo monumental de su desenfado, puede competir con las circulares diplomáticas de Venosta.

Y sin embargo, hay en el documento que nos ocupa un recuerdo a Colon, que es de una ironía múltiple y delicada.

Sabido es que Colon, despreciado por los italianos, vino a España y descubrió para ella el Nuevo Mundo. Se presume además que Amadeo I tendrá la gloria de perder el mundo descuberto por Colon, y que en cambio hará de España un Mundo nuevo. Y si Colon se embarcó en el puerto de Palos para ir a América, el nuevo monarca viene a reinar tomando puerto en Palos, ó sease en la Partida de la porra.

Conveniamos en que Ruiz Zorrilla representa bien la soberanía de las Cortes, pues que su discurso es un discurso soberano.

Discurso del duque de Aosta.

«Arduo» se le figura a este joven príncipe el deber de reinar, y sospechamos que no lo sabrá del todo bien hasta que haya dado una vueltecita por España. ¡Qué lástima de muchacho! Era, según él dice, «vástago que vejetaba participando de las gloriosas usurpaciones de su familia, pero sin la responsabilidad del gobierno», y ahora viene a ser tronco responsable de las hazas de los progresistas.

«Sus hechos aun son desconocidos», sin duda por desidia de la fama; pero ¿harto será que, si no lo que él haga con la revolución, lo que la revolución haga con él, no sea ruidoso en la historia?

«Cree, por último, que es a la gloria de su padre y a la fortuna de su país a lo que debe la elección de las Cortes», y Prim le espera con los

brazos abiertos para decirle tuteándole, —«¿me lo debes todo?»

Terminó el príncipe, Ruiz Zorrilla le soltó a quemarropa una pica extortoreo, y cuéntase que entonces Venosta exclamó al oírlo de Valera: —«¿Questo signor vulpecola è un originale?»

—«¿Qué dice?» preguntó Ruiz Zorrilla al diputado ex-reaccionario.

—Dice que es V. un progresista de pura raza.

Nora. No hay que reírse de los discursos, pues que, por bajo que sea su nivel, debajo de ellos está la pobre España.

Hé aquí los telegramas extranjeros recibidos ayer en Madrid:

(De la Gaceta).

Turin 9 de Diciembre. A las cuatro y cuarenta minutos de la tarde; Madrid id., a las nueve y treinta y nueve minutos de la noche. —El primer Secretario de la legación de España en Italia al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Hoy a las dos de la tarde, he tenido la honra de ser recibida por S. M. la comisión de las Cortes. S. M. la reina, al contestar al sentido y elocuente discurso que le ha dirigido el señor presidente de las Cortes, ha manifestado que le era muy sensible no poder expresarse en español; que agracia infinito las palabras que había pronunciado en nombre de la comisión, y que hacía votos por la felicidad y tranquilidad del pueblo español con su nuevo rey.

Terminada la recepción y a instancia del señor presidente, S. M. el rey ha presentado sus augustos hijos a la comisión. Poco después, previa la autorización de S. M. el rey, he tenido la alta honra de presentar a S. M. la reina al Sr. Víctor de León, agregado a la legación de España; luego a los señores oficiales y taquígrafos de las Cortes. La comisión ha sido recibida después por S. A. R. el príncipe de Carignano, que ha hablado particularmente algunos momentos con cada uno de los diputados: no hay palabras con que expresar el afable recibimiento que tanto S. M. como S. A. R. el príncipe de Carignano han hecho a la comisión, que ha sido conducida a palacio en coches de la casa real y con honores soberanos. No participo a V. E. ningún detalle acerca del discurso del señor presidente de las Cortes, porque según se me ha indicado lo hará directamente el mismo señor presidente.

Las calles que han tenido que recorrer los coches que conducían la comisión, en las cuales formaba la carrera el ejército y la guardia nacional, se hallaban llenas de gente, que sin cesar manifestaban sus sentimientos de afecto y de simpatía a los señores diputados que la componen.

Berlin 8 de Diciembre a las siete y veinticinco minutos de la tarde; Madrid 9 id., a las una y cincuenta y nueve minutos de la noche. —Embajada de la Confederación del Norte.—Madrid:

Oficial.—Versalles 8 de Diciembre. —El rey a la reina. —Ayer tarde tuvo lugar un combate, aunque costoso, sostenido con buen éxito por la decimaséptima división en el camino de Blois. Esperamos aquí una gran resistencia. Hemos tomado un cañón, una ametralladora y hecho 150 prisioneros.

(Embajada alemana del Norte).

Berlin 9 de Diciembre a las once y treinta y cinco minutos de la mañana; Madrid id., a las ocho y treinta minutos de la noche. —Via cabo. —Embajada de la Confederación de la Alemania del Norte.—Madrid:

Oficial.—Versalles 9 de Diciembre. —Al avanzar hacia Baugency la decimaséptima división, encontré ayer en Dhesa de Mourne un nuevo cuerpo enemigo compuesto de 15 a 17 batallones con 25 cañones. La división prusiana, apoyada por la primera división bávara, arrojó al enemigo de todas sus posiciones. Este perdió 200 prisioneros, un cañón y una ametralladora.

El mismo día cerca Salbris la sexta división de caballería y la vanguardia del tercer cuerpo de ejército cerca de Navay, al Nordeste de Gien, tuvieron varios encuentros con buen éxito al perseguir la retaguardia del ejército del Loire, que marchaba en retirada.

Moung 8 de diciembre. —Ora re de Baugency ha tenido lugar hoy un rudo combate, pero victorioso para el ejército del duque de Meklenburgo, contra el tercer cuerpo del ejército francés. Nuestras pérdidas no han sido considerables; las del enemigo mucho mayores. Hemos cogido seis cañones y cerca de 1.000 prisioneros.

(Tablilla del Congreso).

Bolonia 8 (a las cuatro y diez de la tarde). —El secretario de la legación de Florencia al ministro de Estado:

La comisión ha sido recibida en esta con la misma solemnidad que al llegar de Génova; se le tenía preparada una comida, que ha aceptado.

Módena 9 (a las cuatro y cinco de la tarde). —El secretario de la legación de España en Italia al ministro de Estado:

La comisión ha sido recibida con la misma solicitud é igual afecto que a su venida de Génova.

Florencia 9 (a las siete y cuarenta y cinco de la

tarde). —El secretario de la legación de Italia al ministro de Estado:

Todas las autoridades civiles y militares con el ejército y la guardia nacional han recibido a la comisión.

Las bandas militares no han cesado de tocar durante el tiempo que se ha detenido el tren.

Turin 9.—Acabamos de ser recibidos por la reina. La entrevista ha sido cordialísima y la acogida del pueblo de Turin entusiasta.

La reina está en el lecho todavía. Ha contestado en términos conmovedores, por lo expresivo, al discurso del presidente.

Sallinos mañana para Madrid. Interrumpido por Mont-Zenis, iremos por donde podamos.

Pisacenza 9.—Todas las autoridades civiles y militares, el ejército y la guardia nacional han recibido a la comisión. Las bandas de la guaracón no han cesado de tocar en los pocos momentos que ha estado detenido el tren.

Parma, 9 (seis tarde). —El secretario de la legación de España en Florencia al ministro de Estado:

La comisión ha sido recibida por todas las autoridades civiles y militares, que esperaban en esta estación con bandas militares y acompañadas de muchísima gente. G. un entusiasmo.

Génova, 10 (dos y diez tarde). —El cónsul de España al ministro de Estado:

El Excmo. Sr. presidente de las Cortes, con once diputados de la comisión, han llegado a Génova hoy a mediodía. Salen esta tarde a las seis para Niza, via mar.

Burdeos, 10 (dos y cincuenta y cinco madrugada). El encargado de Negocios de España al ministro de Estado:

Hemos llegado sin novedad a las once con la delegación del gobierno y el cuerpo diplomático.

Berlin (por el cable anglo-portugués). —El presidente del Parlamento de la Alemania del Norte ha declarado en la Cámara que el consejo federal y los Estados Sur alemanes han acordado conceder al rey de Prusia el título de emperador.

Lóndres 9.—Cotización oficial: Consolidados ingleses, a 92.

El 3 por 100 español interior 1867, a 31 1/4.

El 3 por 100 id., id., 1869, a 31.

No se ha cotizado la renta francesa.

Nota. A causa del mal estado de las líneas por efecto del temporal no se han recibido hoy partes de Francia.

Cualquiera que sea la suerte que en los proyectos que trae entre manos el actual ministro de Hacienda pueda caberle a las infelices clases pasivas, es de desear que el Sr. Moret, volviendo por los fueros sagrados de la razón y de la justicia, lastimosamente conculcados y escarnecidos por el tristemente celebre Sr. Figuerola, modificara el funesto decreto de 22 de Octubre de 1863, quitándole al menos el monstruoso efecto retroactivo que nunca debió ni pudo dársele.

Muévenos a hacer esta indicación, además de la incuestionable justicia y moralidad de semejante modificación, los precedentes sentados ya por el mismo Sr. Moret, quien derogó también otra disposición análoga de su antecesor en el departamento de Ultramar, restableciendo derechos legítimamente adquiridos que, como de los que se trata, fueron igualmente desconocidos y atropellados.

En el expediente de clasificación de nuestro distinguido amigo y correligionario el señor marqués de Zafra, habiéndose permitido el señor fiscal D. Anselmo González expresiones en calificación de los asertos y razones del marqués, que este ha tenido por injuriosas, ha solicitado al tribunal de clases pasivas la licencia que el Código penal exige para entablar, ante quien correspondiera, la oportuna querrela contra el referido señor fiscal.

Es extraño, ciertamente, que aquellos que debían dar un ejemplo de moderación y de recta imparcialidad, necesitan que se les lleve ante los tribunales por su intemperancia. Pero así va todo en estos tiempos revolucionarios.

Leemos en La Opinión Nacional: «La Nación nos sale hoy con que la partida de la Porra lo existe, y asegura en cambio que lo que existe es la de la contra Porra, dando lugar con sus provocaciones a que se forme efectiva mente una asociación antiporra. No nos quedaba más que oír, y solo falta que La Nación nos asegure mañana que han sido también un mito las palizas dadas a los redactores de El Siglo, y un mito el ojo a los señores del casino de la Corredora, del cual resultó el asesinato de Azarraga, y otro mito la escena en el teatro de la calle de la Madera, y mito también el atropello de los señores Somolinos, Ullarri y Moratilla, si no es que se le ocurre a dicho colega culpar de estas escenas vandálicas a los anti-porristas, contra los cuales encuentra La Nación casi justo que se forme una asociación aporrista.»

No sabemos qué nos inspira más compasión, si los desdichados miembros de la Partida de la porra, instrumentos miserables de voluntades ajenas, ó los periódicos que relatados en Madrid afectan ignorar la existencia del quinto poder revolucionario.

Segun dice el Sr. Montemar en despacho telegráfico del 7, el presidente de las Cortes españolas al contestar al brindis del Sr. Peruzzi, síndico de la municipalidad de Florencia, estuvo conmovido. Siempre que el presidente de las Cortes había se conmueve el representante de España en Florencia; por lo visto, el Sr. Montemar y el señor Ruiz Zorrilla es una pareja muy apellada.

El brindis del Sr. Ruiz Zorrilla, segun palabras testuales del citado despacho, son las siguientes: «Brinjo por el rey de Italia, por la familia real y por el pueblo italiano.»

Nuestros lectores habrán oído muchos iguales a los matadores en las plazas de toros.

Por 16 votos contra 6, que obtuvo el Sr. Berra, ha sido elegido alcalde de Madrid el señor Gaido.

Brava derrota ha sufrido el antiguo ministro de Ultramar, en cuyo favor, segun se dice, tanto se ha calificado para que empuñase el popular bastón.

¡Batido por un simple catedrático!

Decididamente ya ni se hace justicia a los méritos de su pariente el Sr. Coronel y Ortiz.

La Correspondencia, refiriéndose al periódico La Iberia, dice que no todos los collares de la orden del Toison de Oro han sido devueltos por las familias de los que los obtuvieron, pero con intención bien caritativa al propiamente el cargo del colega progresista; sin duda no acepta el catálogo de las personas que aquel dice están en ese caso, puesto que hace omisión completa de quienes se encuentran, dando con ello lugar a que puedan recaer las sospechas sobre todos los que han obtenido aquél excepcional consideración. Nosotros escitamos al colega a que las mencione para que el público no forme juicios equivocados, y en el interin nos apresuramos a declarar que las familias de todos los individuos de nuestro partido que obtuvieron tan distinguido honor y han fallecido, devolvieron los respectivos collares al grefierato de la orden.

Dice La Regeneración: «El Imparcial y otros periódicos de su género para demostrar que el matrimonio civil se va extendiendo, nos dan cuenta de los que se celebran en las principales ciudades, olvidándose de decirnos que todos ellos han sido precedidos del matrimonio canónico.»

Trabajo inútil. Los que celebran matrimonios civiles lo hacen porque así lo manda la ley, y no tienen bastante valor para no cumplirla, pero no porque consideren semejante institución como tal matrimonio. Ni una sola persona decente hay que se atreva a unirse solo civilmente a otra, y a considerarse como casado por haber ido solo ante el juez.

Es exactísimo lo que el colega afirma.

Con oportunidad y justicia dice La Política: «El Sr. Paul y Angulo y el Sr. Gonzalo Moron son los héroes del día, el uno por la terrible energía que ha impuesto a su periódico El Combate, y el otro por su prisión.»

Ambos se han erigido en campeones de los derechos individuales y en protectores de esta desquiciada sociedad, el uno con éxito, por lo mucho que se lee y lo bien que se hace respetar su periódico, el otro con gran desgracia, pues ha dado con su cuerpo en la cárcel.

Esta identidad de esfuerzos y esta diversidad de suertes se prestan a un concienzudo estudio fisiológico sobre el estado social de España bajo el gobierno progresista y el imperio de Prim Prats. De él podría decirse que hoy la pluma no es nada sin el revolver y que el revolver es por ende un instrumento más civilizador que la pluma.»

Escríben de Florencia que el rey Víctor Manuel emprenderá su viaje a Roma el 1.º de Enero, despues de pasar, como tiene de costumbre, las fiestas de Navidad en Turin. S. M. permanecerá muchos días en la Ciudad Eterna, y dará tres grandes banquetes y una recepción, para la cual serán numerosas las invitaciones.

El conocido escritor Sr. D. Fermín Gonzalo Moron se halla en la cárcel desde anteayer a consecuencia del auto de prisión dictado contra él por la hoja volante que publicó hace días contra la Partida de la Porra.

¡Y aquellas libertades absolutas del pensamiento!

to y de la prensa, etc., etc., dónde están? Donde está todo lo demás que ofreció la revolución de Setiembre.

Despues de haber vendido para comer, el señor arzobispo de Zaragoza, los cubiertos y otros objetos de su uso, ha tenido que vender, con el mismo objeto uno de sus pectorales. El mismo virtuoso arzobispo, viendo que los prebendados no pueden mantenerse en Zaragoza, les ha eximido del deber de residencia, autorizando a los que lo necesitan para que se refugien al seno de sus familias ó a los puntos donde confien en no morir de hambre.

Los falsos revolucionarios han conseguido su objeto, que era matar de hambre al clero; pero, a la verdad, no los creíamos de tan malas entrañas que sacrificaran a los curas en provecho propio, y sin el menor alivio de las cargas públicas. Porque hoy el pueblo paga más que antes sin perjuicio de lo cual solo se nota abundancia, holgura y regocijo en las francachelas oficiales con que los hombres de la situación insultan a menudo la miseria del país.

Si en Andalucía se secuestra a las personas y en Madrid se las aporrea, en la provincia de Leon se roba semanalmente una iglesia. El Boletín oficial no la participa con frecuencia, y en el último solo hallamos que en el mes de Noviembre se ha robado una iglesia en el partido judicial de la Vecilla, dos en el de Sahagún y dos en el de Valencia de Don Juan, llevándose los ladrones, no solo alhajas, sino hasta objetos de metal.

Hace observar El Combate que habiéndose incoado contra él un centenar de causas, ninguna de ellas se refiere a las graves acusaciones que ha dirigido a las autoridades con motivo de las últimas hazas de la Partida de la porra. Efectivamente el hecho es digno de registrarse.

De La Epoca tomamos lo siguiente: «No se ha sentido todavía en el trono el nuevo rey, y ya los periódicos progresistas dicen a su partido que se apresure a la lucha si no quiere antes de mucho tener que abandonar las esferas de poder con el dictado de «Tontos» que lo volverían a aplicar con razón sus enemigos de siempre, y que esté alerta contra las maquinaciones de los intrigantes palaciegos, que son los más perjudiciales en la sociedad, y evite en lo posible la formación de camarillas que adulen al rey ocultándole el lenguaje de la verdad.»

De gran consuelo debe servir todo esto para el ilustre joven que ha aceptado el ofrecimiento de las Cortes Constituyentes.

Habiendo circulado la noticia de que el ayuntamiento de esta capital pensaba hacer grandes festejos en honor de Amadeo, los acreedores del tal ayuntamiento, que no son pocos, han resuelto, segun se nos dice, acudir a los tribunales para que se les satisfagan sus créditos. Eso es festejos, muchos festejos; no pagar a los acreedores y dejar a oscuras a Madrid a la una de la noche.

Por lo visto, el duque de Aosta no goza de las mayores simpatías, que digamos, en la Milicia Nacional.

Anoche se reunió la primera compañía del batallón de artillería de Voluntarios de Daoiz; acordando la oficialidad presentar su dimisión y la compañía entera disolverse, por no estar conformes con el candidato extranjero.

Los individuos de dicha compañía son progresistas, partidarios del duque de la Victoria; y a fin de que por su cualidad de monárquicos no pudiera interpretarse su silencio por una adhesión tácita al duque italiano, han adoptado el acuerdo antes indicado como una protesta contra la solución de Prim y Prats.

Pocos días antes los comandantes del primer batallón de la Audiencia habían dirigido una rectificación a los periódicos que lo confundieron con el segundo batallón diciendo que «dejaban para este los lauros de sus frenéticos vivas a su futuro rey.»

Segun nos dice El Tiempo, ha llamado la atención a los vecinos del barrio de Pozas que anteayer a las diez de la mañana se estableciese un hospital de sangre en el del Buen Suceso, colocándose en él una guardia militar.

¿Qué se espera? ¿Qué se teme?

Nuestro apreciable colega El Tiempo, dice haber oído hablar de una circular de Bismark, recibida el viernes por el gobierno, en la que el pri-

2.º Si residiendo en la población en que está situado el registro, ó en cualquiera otra del mismo partido, no se presentara al efecto espontánea y oportunamente, el registrador oficiará al juez municipal del pueblo de su residencia, remitiéndole copia de la parte sustancial de la solicitud para que por el secretario del mismo juzgado municipal se haga saber a aquel en la forma prevenida en los artículos 22 y 23 de la ley de Enjuiciamiento civil que en el término de sesenta días comparezca a presencia del registrador para ser notificado; bajo apercibimiento de que si no compareciere en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

3.º El juez municipal devolverá al Registrador la copia referida en la regla anterior con las diligencias que acrediten la citación expresada en la misma regla, las cuales unirá el Registrador al escrito de solicitud para que surtan los efectos de la notificación, si esta no se practicare por no ser habido el que deba ser notificado.

4.º Si este residiere en diverso partido de aquel en que se halle situado el Registro, el Registrador remitirá el oficio y copia expresados al Presidente del Tribunal respectivo a fin de que disponga que por el juez municipal correspondiente se practiquen y devuelvan oportunamente las referidas diligencias.

5.º En los casos en que el llamamiento se haga por edictos, el Registrador hará constar por diligencia, firmada por él mismo y dos testigos, el paraje, día y hora en que aquellos se hayan fijado.

6.º La notificación se hará en la oficina ó despacho del Registrador, a menos que las personas que hallan de ser notificadas se hallen constituidas en Autoridad, en cuyo caso se practicará esta diligencia en la casa

drá cerciorarse por los registros de si consta ó no su inscripción. Si esta no se hubiese verificado a pesar de hallarse inscrita la propiedad del inmueble a favor de su dueño, podrá solicitar la inscripción del derecho en asiento separado, mediante la presentación de su título, ó valiéndose de cualquiera de los medios establecidos en el tit. XIV de la ley.

Si no resultare inscrito ni el derecho real de que se trate ni la propiedad del inmueble a que afecte, podrá el que ten a su favor dicho derecho presentar desde luego su título para que, haciéndose de él asiento de presentación, se tome anotación preventiva por defecto subsanable, y requeri después al dueño del inmueble que inscriba su propiedad dentro del término de treinta días.

El requerimiento se hará constar, bien por acta notarial, ó bien acudiendo el tenedor del derecho real con una solicitud, extendida en papel del sello noveno, al juez municipal del domicilio del propietario del inmueble gravado, pidiendo se ordene a este que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación, inscriba la propiedad del inmueble; bajo apercibimiento de que no verificándolo ó no impugnando dentro de dicho término del modo y con los requisitos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 410 de la ley la inscripción solicitada, se verificará esta cual correspondiera.

La solicitud con el decreto y diligencias practicadas se devolverán al que la hubiese interpuesto.

Trescurridos los treinta días sin que el dueño del inmueble gravado hubiese impugnado la inscripción, solicitando a la vez la de dominio del modo y con los requisitos que exige el expresado párrafo 2.º del artículo 410, el que tuviere a su favor el derecho real,

«La hipoteca (censu ó lo que sea) que aparecía gravando la (finca ó el derecho real) a favor de... que consista en... como se expresa en la inscripción adjunta, ha sido estinguida en virtud de sentencia de liberación, dictada por el juez... (ó tribunal) de... el día... a instancia de... segun consta de testimonio librado por... el día... que ha sido presentado en este registro el día... a la hora de... segun consta del asiento de presentación núm... al folio... del libro... del Diario... y queda archivado en el legajo correspondiente con el número... (Fecha media firma y honorarios.)»

Además pondrá el registrador la correspondiente nota marginal, cumpliendo con lo que ordena el artículo 414 de la ley.

Art. 317. Lo dispuesto en el art. 307 de la ley, declarando comprendidos los foros de Galicia en las disposiciones de los artículos 303 y siguientes sobre división y reducción de gravámenes, se entenderá igualmente aplicable a los foros de Asturias, León y cualquiera provincia en que exista aquella clase de contratos.

Lo mismo se entenderá en cuanto a las demás prescripciones de la ley y de este reglamento que hagan referencia a los mencionados foros.

TITULO XIV.

DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS ANTES DE 1.º DE ENERO DE 1863 Y NO INSCRITAS ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY.

Art. 318. Todo el que antes del día 1.º de Enero de 1863 tuviere a su favor algún derecho real de los comprendidos en los números 2.º, 3.º, 5.º y 6.º del artículo 2.º de la ley sobre bienes inmuebles ajenos, po-

que habitan, previo recado de atención.

Art. 309. Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha en que empiece a recibir la ley se podrán deducir las demandas que procedan segun la legislación vigente hasta 1.º de Enero de 1863, y que tengan por objeto ó por resultado invalidar títulos inscritos en virtud de otros que no lo estén. Las sentencias que sobre ellas se dicten, aunque sea despues de los referidos ciento ochenta días, se ajustarán a la misma legislación anterior.

Transcurrido dicho plazo, no se podrán interponer tales demandas sino en virtud de títulos cuya inscripción sea anterior a la del que pueda quedar sin efecto por consecuencia de las mismas demandas.

Art. 310. Las inscripciones de fincas rústicas hechas en los Registros antes de 1.º de Enero de 1863, aunque no expresen los linderos de las mismas, ó los expresen sin la debida claridad, se tendrán por suficientes en cuanto lo permita la legislación antigua para el efecto de contradecir otras inscripciones posteriores de las fincas colindantes, cuyos linderos se señalen sin aquella falta y en perjuicio del derecho del dueño de las primeras.

Art. 311. Cuando entre las inscripciones de fincas colindantes no hubiese conformidad en cuanto al señalamiento de linderos, prevalecerá aquel que se justifique con mejores títulos.

Art. 312. Todos los que tengan a su favor inscripciones en los Registros anteriores al 1.º de Enero de 1863 que carezcan de algunas de las circunstancias que exigen los arts. 9.º al 13 de la ley, podrán solicitar que se trasladen a los nuevos Registros con la adición expresada en el art. 21 de este reglamento, aunque no se haya verificado acto ni contrato que

mer ministro del rey de Prusia sostiene la política de las legitimidades.

Porque además que en esa circular hay algo que ha motivado el cambio de mas de un telegrama entre Madrid y Florencia.

Ya verá Víctor Manuel, su hijo Amadeo, los 190 y el general Prim, que la nueva dinastía, prescindiendo de su efímera duración, si es que llega a tomar asiento, va a costar mas de un disgusto y no flojo.

Supone La Nación que el general Gasset ha sido llamado a Suiza por la reina Isabel, para tratar con él los medios mas oportunos de conseguir una restauración, encargándole la dirección de todos sus asuntos.

A esta intencionada indicación del colega no vamos a responder por nuestra cuenta aun cuando bien pudiéramos hacerlo: dejamos este trabajo a nuestro colega La Epoca que lo hace cumplidamente en los términos siguientes:

«Es posible, aunque no lo sabemos, que el general Gasset, que se ha mantenido fiel a la desgracia, vaya al lado de doña Isabel de Borbon; pero estamos seguros de que allí nadie piensa en conspiraciones ni en trastornos. La digna conducta de estos dos años es la mejor garantía.»

En todo el día de ayer ha sido objeto preferente de todas las conversaciones el formal encuentro habido, segun se dice, entre los Sres. Paul y Angulo y Ducazal, de cuyas resultas este ha recibido dos heridas, ambas de bala; una leve en una pierna y otra grave en un oido.

Al estado en que habia llegado la provocación entre ambos sujetos, no era de esperar otro desenlace que el que ha resultado. Si en este país hubiera justicia y administración, es seguro que no habria tenido lugar el suceso a que nos referimos, pues en su origen se hubiera evitado como se han podido evitar otros muchos acontecimientos desgraciados de que han sido víctimas personas inocentes é inofensivas.

En la necesidad de que los ociosos hablen de alguna cosa, ayer ha vuelto a decirse que la crisis ministerial se resolveria antes de que regresase la comision de las Cortes, ó mejor dicho, su presidente.

Por nuestra parte, insistimos en que la solución de crisis no tendrá lugar hasta que el señor Ruiz Zorrilla se encuentre en Madrid, lo que no podrá tener efecto antes del miércoles, pues segun un telegrama que insertamos en otro lugar, el Sr. Ruiz Zorrilla con once compañeros mas, llegó ayer a Génova, y por la tarde continuó su viaje a Niza por mar.

Segun telegrama del Cairo, fecha 3, las noticias llegadas allí de la proximidad de una conferencia, han tranquilizado los ánimos respecto a complicaciones en Oriente y a la situación de Turquía.

Decláse como cosa segura que el gobierno egipcio, con tal motivo, habia empezado a licenciar las tropas que como medida previsora tenia reunidas.

REVISTA DE LA PRENSA.

Por lo mismo que se vale de frases juiciosas y mesuradas tiene mayor importancia el siguiente artículo de La Opinión Nacional, en el que demuestra lo que España puede prometerse del rey D. Prim, así como lo que el mal aconsejado hijo del monarca excomulgado debe esperar del altivo pueblo que contó a Italia entre sus provincias en tiempos de verdadera honra y de levantado patriotismo.

Oigamos al colega: «Ya tenemos concluida la interinidad; ya está coronado el edificio revolucionario: la aceptación del duque de Aosta no permite dudarlo, y el partido progresista, dirigido y representado por el general Prim, debe considerar su obra terminada.

Los males que todos veníamos lamentando como consecuencia de la interinidad han debido cesar; los peligros a que nos exponía el estado semiconstituyente en que veníamos agitados desde dos años, no deben existir: todo debió ser confuza en el presente, esperanzas para el porvenir, luz esplendorosa irradiando sobre el nuevo día, grandes y risueños horizontes que prometieran prosperidad a nuestro pueblo, vida a nuestro comercio y a nuestra industria, seguridad al crédito, progreso sin límites en fin, a esta nación tan ávida y necesitada de ellos.

Sin embargo, qué desilusión, qué desencanto tan amargo! La interinidad ha terminado, el rey se prepara a venir a ceñirse la corona, el edificio revolucionario se dice ha recibido la última piedra, y a pesar de que esta debió haber sido la señal para que todo cambiasse, es una verdad innegable y de dolorosa enseñanza que todo está lo mismo ó peor que estaba; que los males a que la interinidad nos espanta, no solo no han desaparecido, sino que tal vez se han agravado; que los peligros a que estábamos espuestos han tomado mas terribles proporciones; que la desconfianza y la intranquilidad se han apoderado de la última fibra del corazón social; que en vez de lucir un nuevo sol sobre nuestros horizontes, todos van condensándose en él negros nubarrones que amenazan grandes tempestades; que el desaliento cunde; que el crédito decae; que no hay esperanza ninguna de conseguir una situación mejor de la en que venia agitado el país.

Cual sea la causa de haber obtenido este resultado puramente negativo, no necesitamos señalarla; ella se indica por sí misma. La causa no es otra que haber establecido una monarquía puramente negativa, una monarquía sin hombres de valor que la sustenten, sin pueblo que la aclame, sin intereses que la defendan, sin opinión que la preste el ambiente necesario para respirar y vivir.

Monarquía hija de un gobierno deficiente, tiene que ser deficiente tambien; monarquía producto en mucha parte de la intriga, de la ambición y de las deslealtades, no puede apoyarse en ninguna aspiración elevada y patriótica, en nada absolutamente que sea la representación de nuestras clases sociales, ni de la aristocracia, ni de la clase media, ni del pueblo que le son indiferentes é hostiles. ¿Cómo ha de pretenderse, pues, que la calma vuelva a los espíritus, que la tranquilidad se haya restablecido, que el fútil y la esperanza embargen ni aun el mas impresionable corazón?

Imposible: la monarquía hija de la voluntad de un general, no puede ser considerada por nadie como una solución sólida y duradera, que haga perder sus esperanzas a republicanos, carlistas y alfonsistas, como una institución capaz de asegurarse en el concepto público y servir de base a una época constitucional y fecunda en bienes para el país.

Grandemente se engañan los que otra cosa crean, si es que hay alguien que lo cree. El duque de Aosta, inexperto, de carácter poco firme y resuelto, sin conocimiento del país y sin conciencia de lo que viene a hacer, no puede desligarse del gobierno del general Prim; fuera de los hombres que este capitanea, ninguna partida le prestará un apoyo resuelto, y no hallándolo en ellos, se verá condenado a vivir una existencia precaria; tan precaria, como la que constituyó la última parte del reinado de doña Isabel II.

Porque así lo considera la generalidad del país, se mira la monarquía que acaba de fundarse como un paréntesis de la interinidad, como un pequeño alto que solo sirve para que republicanos, carlistas y alfonsistas vuelvan a emplear sus esfuerzos con mas vigor que hasta aqui lo han verificado, y ante este hecho, cuya demostración acaso no se haga esperar, es un sueño, una demencia, pretender que las cosas marchen de distinta manera de como desgraciadamente marchan.

La monarquía que está a punto de establecerse amenaza caerse apenas erigida, y no debe extrañarse; se ha edificado sobre arena, y la obra no puede prevalecer.

«Dijimos hacer: dejemos luchar al rey electo con la indiferencia del país, con el desaliento de las clases productoras, con la miseria y la bancarota de la Hacienda, que es impotente para conjurar; dejémosle entregado a la lucha con los partidos extremos, y si al cabo de esa ingrata y terrible tarea en medio del vacío y el aislamiento que amenaza ser su única compañía, se encuentra satisfecho de la obra de su protector el general Prim, y lo que es mas, el país se encuentra satisfecho de él, comenzaremos a creer que todo es posible en España, incluso una monarquía raquíutica que tenga la miseria por única condición de existencia.»

Estamos conformes con los siguientes párrafos que copiamos de un artículo de El Pensamiento Español, en el cual se dice, y con sobrada razón, que los insultos diarios que la exigua prensa ostitina dirige continuamente a los que miran con el desden que se merece la candidatura del italiano, son una provocación constante a la nación española, que detesta a los reyes extranjeros y de pandilla y a sus temerarios patrocinadores.

Así se expresa el colega: «Hacen mal los periódicos ministeriales en cantar diariamente el Trágala a los que combaten la candidatura del duque de Aosta, haciendo alarde de la fuerza material que suponen que tiene el gobierno para imponer al país la voluntad de 191 diputados, muchos de los cuales acaso votarian pensando mas en conservar sus destinos y su influencia personal en las esferas oficiales que en elegir monarca.

Hacen mal, repetimos, porque si nosotros fuéramos conspiradores, si tuviéramos a nuestro cargo los trabajos preparatorios de alguna insurrección, sacáramos gran partido de los muchos artículos y sueltos que publica en estos días la prensa ministerial ensalzando la victoria de unos cuantos hombres políticos sobre todos los españoles.

Fijense bien en lo que vamos a decir los diarios a que aludimos; lo primero que se necesita para abrir camino a una insurrección es preparar la opinión de las gentes que directa é indirectamente han de cooperar a la insurrección misma; y entre los medios de conseguirlo no hay ninguno mas eficaz en un pueblo activo como el español que la provocación. La provocación irrita y enardece el ánimo de unos, y predispone a los otros a disculpar y aun a aplaudir todo movimiento que haya sido insensatamente provocado, y esa disculpa y ese aplauso valed tanto como la cooperación activa. Creemos los periódicos ministeriales: prescindiendo de la influencia de la religión, los crímenes, a pesar de las leyes penales, serian aun mas frecuentes de lo que desgraciadamente lo son, si a los predisuestos a cometerlos no les contuviera en muchos casos la consideración de la deshonra en que pueden incurrir a los ojos de sus semejantes. Cuando la sociedad absuelve de toda nota de infamia a los que cometen cierta clase de delitos, se allana el camino a los delincuentes: mas cuando la sociedad no considera ni aun como delitos leves ciertos actos, por mas que el legislador les haya señalado una pena, el supuesto delito puede ser hasta una acción meritoria. Bien se puede decir entonces que la sociedad toda a los ojos de la ley es delincuente, porque coopera con su opinión a la comisión de ciertos actos, coopera a ellos. ¡Desdichado poder el que se encuentre en pugna con la opinión de todo un pueblo!

Pues bien: los periódicos ministeriales con su lenguaje insulto y procaz, con sus injurias embozadas ó descubiertas a determinadas personas que citan con nombre y apellido, y a clases respetables y a partidos numerosos, están a punto de conseguir, si no lo han conseguido ya, que la sociedad española se precipite a aplaudir todo ataque de cualquier género que sea, contra un gobierno cuyos órganos así menosprecian toda opinión que no es la suya.

¿Es por ventura un crimen el tener la necesaria altivez é independencia para censurar la elección del rey de Prim? ¿No hay, por ventura, mas españoles honrados que los que medrando con el actual orden de cosas están dispuestos a entregar la patria al extranjero si así se lo manda el jefe de una situación? ¿A dónde van a parar, ó qué se proponen los periódicos insensatos que pretenden marcar con un estigma afrentoso a todo el que combate la candidatura del duque de Aosta, y no contentos con esto y con distribuir a su antojo la nota de tontos ó de locos, hacen alarde de estar en posesión de la fuerza y de tener medios para imponer al país la voluntad de unos cuantos?

La amenaza provoca la amenaza, la fuerza llama a la fuerza. Si creyéramos que nuestras palabras podian ejercer alguna influencia en los periódicos ministeriales, les aconsejaríamos que si quiera por ese amor a la patria que tanto decantan con la superioridad de la fuerza material y con el horror que inspiran las guerras civiles; pero se olvidan de que un pueblo irritado y provocado, un pueblo que se cree herido en sus creencias religiosas y en su dignidad, no se asusta por los males de las luchas civiles, que en verdad con ser muy desastrosas, son preferibles a las revoluciones pacíficas que envilecen y extinguen la fé y corrompen la familia. En el corazón generoso del pueblo no ha penetrado todavía esa apego absoluto a la materia que induce a calcular el pro y el contra de la deshonra; y cuando el pueblo, errónea ó acertadamente, se cree deshonrado; tampoco se para a medir sus fuerzas ni a comparárlas con las del enemigo; si tiene convencimiento de la justicia de su causa, su fé y su entusiasmo le llevan al heroísmo. El pueblo en sus nobles arraques no conoce la temeridad. ¿Por ventura, el pueblo del Dos de Mayo, se paró a medir sus fuerzas y las de los soldados del rey intruso antes de resolverse a cortar las riendas de los caballos que arrastraban el coche del infante D. Francisco?

La superioridad de la fuerza! En ella no repara nunca el pueblo cuando se considera provocado ó cuando se apasiona por una causa que cree justa. Dígalo, sinjir mas lejos, nuestra última guerra civil, esa lucha de siete años que empezó por limitarse al campo algunos puñados de valientes sin armas, municiones ni dinero.

¿Quiéren acaso los diarios ministeriales provocar una nueva guerra civil? No lo queremos creer, porque no queremos sin datos suficientes pensar del prójimo lo que no quisiéramos que se pensara de nosotros mismos.

Cesen, pues, los insultos, las agresiones injustas y todo género de provocaciones. Por cubrir al menos las apariencias, ya que no por otras causas, sean los aostinos tolerantes con los que no son de su opinión; fijan siquiera respecto a la libertad que siempre tienen en los labios y no irriten los ánimos, no los conciten contra el gobierno que harlo tiene que hacer aun dentro de las vías pacíficas, para contrarrestar el influjo de la opinión, casi unánime del país, que sigue protestando contra la malhadada elección del duque de Aosta.

De nada sirve la fuerza material sin la fuerza moral, y esta no se conquista ciertamente con ataques violentos a las opiniones contrarias y con provocaciones insensatas.

Las defunciones por enfermedades comunes fueron seis, y en el hospital militar no ocurrió novedad alguna.

En el mes de Noviembre ingresaron en el presidio de Valladolid 287 penados por delitos comunes y políticos. Los últimos fueron en mayor número que los primeros.

Han sido declarados en situación de reemplazo los capitanes D. Juan Perez y García, D. Castro Poveda y D. Pedro Vidal, el teniente D. Domingo Arévalo y el alférez D. Rafael Les, procedentes del arma de infantería.

Desde el 26 de Noviembre último al 2 del actual han circulado por las líneas férreas de Madrid a Zaragoza y a Alicante 20.255 pasajeros. El total general de productos obtenidos por la empresa en igual período asciende a 1.989.307 rs. 15 cént.

Ha llegado a Cádiz el distinguido astrónomo inglés lord Lindsay, con objeto de estudiar el eclipse de sol que debe tener efecto el día 22 del corriente.

El consulado de España en París, que se habia dicho que salia de aquella capital, todavia permanece en ella.

La Correspondencia de España publica anoche el siguiente misterioso suelto que ignoramos a que alude: «Hay días que parecen predestinados para ciertos sucesos. Hoy se ha hablado a mas del lance desgraciado de que nos ocupamos en otro lugar, de otra cuestión ocasionada que puede ser origen de graves disgustos entre dos hombres políticos de cierta posición, y de otra escena que pudiera ser origen de disgustos, si no hubiera ciertas condiciones que lo impiden, porque el iniciador no se halla, segun dicen, en su cabal juicio.»

Ayer pudieron ya continuar su viaje a Valencia y Alicante los pasajeros que estaban detenidos en la Mancha a consecuencia de las nieves.

El lunes saldrá de Madrid para Milan el distinguido artista Sr. Tiberini.

Hé aquí la cotización oficial de Londres el día 9: Consolidados Ingleses 92,00; el 3 por 100 español interior 1867, a 31 1/4; 3 por 100 id. 1869, a 31,00. No se ha cotizado la renta francesa.

Hé aquí los fenómenos atmosféricos que pronosticaba para la segunda quincena de este mes el zaragozano Castillo: Día 15. Cuarto menguante.—Grandes frios y hielo. En las costas, relámpagos y truenos; al Este, lluvias y turbadas neblías; al Norte, nieves y vientos frios; en las riberas, tal vez nieblas heladas.

Día 22. Luna nueva.—Véase la fase anterior; pero un gran cambio atmosférico nos hará dudar de la estación; la Noche-Buena será excelente en muchas partes de España; en pocas partes nieblas y en todas frio. Grande eclipse de sol de doce a cinco de la tarde, cuya influencia nos traerá una rápida variación atmosférica en la mayor parte de Europa.

Día 29. Cuarto creciente.—Acaba el año con lluvia ó nieve; el de 1871 entrará en partes tempestuosas, frio y con helos rícos, a días; en otras vientos helados y nieblas.

La dirección general de propiedades y derechos del Estado ha dispuesto que se alicie la suspensión de las subastas de venta de bienes nacionales de la provincia de Barcelona, acordada anteriormente, con motivo de la epidemia que afligía a la misma.

La dirección general de contribuciones anuncia por segunda vez en la Gaceta la vacante del título de marqués de Mora.

Ayer llegó a Madrid el brigadier Pizzera, segundo cabo de la capitania general de Castilla la Vieja.

Continúa interrumpida la vía del camino de hierro entre Alcazar y Albacete, y se ha suspendido la marcha de los trenes hasta que la vía se halle espedita.

En la sesión que celebró anteanoche el ayuntamiento de esta capital, fué elegido alcalde de distrito el Sr. D. Félix Borrell, para cubrir la vacante ocasionada con motivo de la renuncia de D. Simon Perez.

Por el ministerio de la Gobernación se están reuniendo los datos y antecedentes justificativos necesarios para proponer a las personas que mas se hayan distinguido por sus servicios con motivo de la fi bre amarilla, para las recompensas a que se hayan hecho acreedores.

Se ha concedido la placa de San Hermenegildo a los coroneles de infantería D. Ramon Vela y D. Dionisio Martinez, y a los tenientes coroneles D. Nicolás Tomas y Pastor, D. Celestino Castro y D. Fulgencio Galbá.

El viernes en la tarde que fueron aprobadas las secciones 3.ª y 4.ª del presupuesto de ingresos municipales, si bien introduciendo las reformas que sean necesarias en armonía con las cantidades rebajadas en los ingresos.

Ayer llegó a Madrid el segundo batallón del primer regimiento de ingenieros, que se hallaba en Aranjuez y que como dijimos en nuestro último número saldrá mañana para Guadalupe con el primero del mismo regimiento.

Los viajeros que desde hace días se hallaban entre la Roda y la Gineta, sin poder pasar por el mal estado de la línea a causa de las nieves, pudieron llegar ayer mañana a Albacete con toda felicidad, segun noticias telegráficas recibidas anoche.

Ayer conferenciaron con los señores ministros de la Gobernación y director de Comunicaciones, unos comisionados ingleses de la empresa que trata de establecer un cable entre la Coruña é Inglaterra.

Se ha dispuesto por el capitán general de este distrito la traslación al hospital del Buen Suceso de 180 enfermos militares, por cuyo motivo se ha establecido una guardia en el referido hospital.

Un telegrama de Vitoria de ayer dice que entre Salvatierra y Araya está detenido uno de los trenes últimamente salidos de Madrid.

Anteanoche se dió cuenta al ayuntamiento de esta capital del proyecto de un nuevo ferro-carril urbano que una empresa particular solicita establecer en Madrid en competencia con el que ha empezado a construirse. El municipio aprobó el nuevo proyecto, por creerlo útil para el vecindario.

En Alicante ocurrieron anteaer dos nuevas invasiones de fiebre amarilla. Fueron dados de alta dos y fallecieron otros dos; quedando una existencia de 19 enfermos.

SECCION DE NOTICIAS.

En el mes de Noviembre ingresaron en el presidio de Valladolid 287 penados por delitos comunes y políticos. Los últimos fueron en mayor número que los primeros.

Han sido declarados en situación de reemplazo los capitanes D. Juan Perez y García, D. Castro Poveda y D. Pedro Vidal, el teniente D. Domingo Arévalo y el alférez D. Rafael Les, procedentes del arma de infantería.

Desde el 26 de Noviembre último al 2 del actual han circulado por las líneas férreas de Madrid a Zaragoza y a Alicante 20.255 pasajeros. El total general de productos obtenidos por la empresa en igual período asciende a 1.989.307 rs. 15 cént.

Ha llegado a Cádiz el distinguido astrónomo inglés lord Lindsay, con objeto de estudiar el eclipse de sol que debe tener efecto el día 22 del corriente.

El consulado de España en París, que se habia dicho que salia de aquella capital, todavia permanece en ella.

La Correspondencia de España publica anoche el siguiente misterioso suelto que ignoramos a que alude: «Hay días que parecen predestinados para ciertos sucesos. Hoy se ha hablado a mas del lance desgraciado de que nos ocupamos en otro lugar, de otra cuestión ocasionada que puede ser origen de graves disgustos entre dos hombres políticos de cierta posición, y de otra escena que pudiera ser origen de disgustos, si no hubiera ciertas condiciones que lo impiden, porque el iniciador no se halla, segun dicen, en su cabal juicio.»

Ayer pudieron ya continuar su viaje a Valencia y Alicante los pasajeros que estaban detenidos en la Mancha a consecuencia de las nieves.

El lunes saldrá de Madrid para Milan el distinguido artista Sr. Tiberini.

Hé aquí la cotización oficial de Londres el día 9: Consolidados Ingleses 92,00; el 3 por 100 español interior 1867, a 31 1/4; 3 por 100 id. 1869, a 31,00. No se ha cotizado la renta francesa.

Hé aquí los fenómenos atmosféricos que pronosticaba para la segunda quincena de este mes el zaragozano Castillo: Día 15. Cuarto menguante.—Grandes frios y hielo. En las costas, relámpagos y truenos; al Este, lluvias y turbadas neblías; al Norte, nieves y vientos frios; en las riberas, tal vez nieblas heladas.

Día 22. Luna nueva.—Véase la fase anterior; pero un gran cambio atmosférico nos hará dudar de la estación; la Noche-Buena será excelente en muchas partes de España; en pocas partes nieblas y en todas frio. Grande eclipse de sol de doce a cinco de la tarde, cuya influencia nos traerá una rápida variación atmosférica en la mayor parte de Europa.

Día 29. Cuarto creciente.—Acaba el año con lluvia ó nieve; el de 1871 entrará en partes tempestuosas, frio y con helos rícos, a días; en otras vientos helados y nieblas.

La dirección general de propiedades y derechos del Estado ha dispuesto que se alicie la suspensión de las subastas de venta de bienes nacionales de la provincia de Barcelona, acordada anteriormente, con motivo de la epidemia que afligía a la misma.

La dirección general de contribuciones anuncia por segunda vez en la Gaceta la vacante del título de marqués de Mora.

Ayer llegó a Madrid el brigadier Pizzera, segundo cabo de la capitania general de Castilla la Vieja.

Continúa interrumpida la vía del camino de hierro entre Alcazar y Albacete, y se ha suspendido la marcha de los trenes hasta que la vía se halle espedita.

En la sesión que celebró anteanoche el ayuntamiento de esta capital, fué elegido alcalde de distrito el Sr. D. Félix Borrell, para cubrir la vacante ocasionada con motivo de la renuncia de D. Simon Perez.

Por el ministerio de la Gobernación se están reuniendo los datos y antecedentes justificativos necesarios para proponer a las personas que mas se hayan distinguido por sus servicios con motivo de la fi bre amarilla, para las recompensas a que se hayan hecho acreedores.

Se ha concedido la placa de San Hermenegildo a los coroneles de infantería D. Ramon Vela y D. Dionisio Martinez, y a los tenientes coroneles D. Nicolás Tomas y Pastor, D. Celestino Castro y D. Fulgencio Galbá.

El viernes en la tarde que fueron aprobadas las secciones 3.ª y 4.ª del presupuesto de ingresos municipales, si bien introduciendo las reformas que sean necesarias en armonía con las cantidades rebajadas en los ingresos.

Ayer llegó a Madrid el segundo batallón del primer regimiento de ingenieros, que se hallaba en Aranjuez y que como dijimos en nuestro último número saldrá mañana para Guadalupe con el primero del mismo regimiento.

Los viajeros que desde hace días se hallaban entre la Roda y la Gineta, sin poder pasar por el mal estado de la línea a causa de las nieves, pudieron llegar ayer mañana a Albacete con toda felicidad, segun noticias telegráficas recibidas anoche.

Ayer conferenciaron con los señores ministros de la Gobernación y director de Comunicaciones, unos comisionados ingleses de la empresa que trata de establecer un cable entre la Coruña é Inglaterra.

Se ha dispuesto por el capitán general de este distrito la traslación al hospital del Buen Suceso de 180 enfermos militares, por cuyo motivo se ha establecido una guardia en el referido hospital.

Un telegrama de Vitoria de ayer dice que entre Salvatierra y Araya está detenido uno de los trenes últimamente salidos de Madrid.

Anteanoche se dió cuenta al ayuntamiento de esta capital del proyecto de un nuevo ferro-carril urbano que una empresa particular solicita establecer en Madrid en competencia con el que ha empezado a construirse. El municipio aprobó el nuevo proyecto, por creerlo útil para el vecindario.

En Alicante ocurrieron anteaer dos nuevas invasiones de fiebre amarilla. Fueron dados de alta dos y fallecieron otros dos; quedando una existencia de 19 enfermos.

En todos los pueblos hay firme resistencia a pagar este impuesto que en algunos grava de una manera abrumadora a los esquilinados productores.

Las Provincias publica una exposición que los vecinos de un pueblo han dirigido al gobernador, esponeiéndole sus fundadas quejas contra aquella contribución.

Segun El Tribuno, el alcalde de Manises recibió días pasados un anónimo en el que se le decia que en las inmediaciones del Salto del cuervo, junto al camino de Ribarroja, encontraría el cadáver de un hombre. Dicho alcalde, en unión del juez de paz del pueblo, marcharon al indicado sitio y nada hallaron, mas al retirarse, pasando por un caserón casi derruido que hay a la derecha del camino, percibieron un olor desagradable que les llamó la atención, por lo que registraron minuciosamente aquellas ruinas, hallando en una especie de lagar algunas piedras ensangrentadas que les hizo temer la existencia en aquel sitio de la desgracia denunciada en el anónimo. Mandó el alcalde a unos labradores que allí se aparecieron, que sacasen algunos capazos de piedra del lagar, descubriéndose el cadáver de un hombre, que, aunque sin cara, pues tenia deshecha toda la cabeza, demostraba por el estado del resto del cuerpo ser jóven. Sobre el pecho tenia un pañuelo suelto de algodón a rayas coloradas formando cuadros, y en una de sus puntas una moneda de cinco duros.

Vestía decentemente, con chaleco de felpa negra, camisa bien planchada con el puño doblado, calcetines y calzoncillos. Bajo de él apareció otro cadáver, tambien sin que se pudiese conocer la cara por tenerla completamente destruida. Entre las piedras que los cubrian se hallaban dos sombreros hongos, de fieltro blanco el uno, con un tazo clavado en el nacimiento de la copa al lado derecho, y de color de plomo el otro, y el cubito de uno de los brazos fuera de su sitio, con dos dedos de la mano y casi despojado de carne.

Por el estado de los cuerpos puede calcularse que hace algun tiempo estaban allí enterrados, aunque no habian llegado a la descomposición mas que las cabezas.

En un ángulo del lagar habia un medio jarrito con aceitunas. Ningun juicio queremos adelantar hasta que los tribunales, que entienden ya en el asunto, den luz sobre tan misterioso hecho, si bien ayer cundió la voz por la ciudad de que dichas víctimas eran los dos sujetos secuestrados dias pasados de Pego, y que no por robarlos, como se decia, sino por los antiguos odios, habian desaparecido de su pueblo.

Desamos que los tribunales puedan aclarar un hecho que tanto misterio envuelve y que tanto ha alarmado la atención del público.

Uno de nuestros colegas cuenta que el lunes por la noche, en la calle de Santa Teresa entraron en una casa en que se vende jabon al por menor, tres hombres de bastante buen porte; dos de ellos se colocaron entre la puerta y el mostrador, y el tercero, sacando una pistola y apuntando a la dueña de la casa, la intimó que sacara el dinero que tenia; y luego con el mayor desenfado, por sí mismo abrió el cajon, sacó el capicito que contenia todo el dinero procedente de la venta de algunos dias, lo entregó a uno de los que le acompañaban, y deteniéndose, hasta que sus dos mudos cómplices se alzaron, llevándose el capicito, se mereció despues amenazándola con matarla si gritaba.

El temporal en Valencia el día 6 fué en extremo crudo a juzgar por las siguientes líneas de los diarios de la localidad del 7 del corriente.

Hasta las siete de la noche, hora en que escribimos estas líneas, no habia llegado a Vale cia el correo de Madrid, a causa del fuerte temporal que experimentamos.

Segun noticias fidedignas que a última hora recibimos, el tren correo se hallaba detenido en Villarrobledo, de cuya estación salió, pero tuvo que retroceder a ella a causa de no poder atravesar la vía por la mucha nieve que le cubria.

Se ignora por lo tanto cuando podran llegar los trenes, por lo que se dió orden a la estación de esta capital de que no se espandiesen billetes para aquella línea hasta nueva orden.

Las líneas telegráficas siguen funcionando con regularidad hasta la hora en que escribimos. La lluvia continúa bastante copiosa y sin interrupción a hora avanzada de la noche.

Anteaer reinaba en nuestro puerto un temporal bastante fuerte, con viento del primer cuadrante. Las olas se levantaban entrecuchándose y rompiendo su furia contra los muelles del puerto, donde buscaron abrigo algunos buques que entraron facilmente en su dársena, gracias a la prolongación del muelle de Levante, que les defendió de la fuerza del temporal para tomar la boca del puerto. No se temia ayer ninguna desgracia marítima.

La noche anterior al día de la Purísima Concepción de Nuestro Señor hubo en Cádiz y Sevilla una brillante y espontánea iluminación, que prueba cuán arraigados están en los habitantes de aquellas dos importantes ciudades el sentimiento religioso.

En Arcos de la Frontera se cometen continuos robos de aceituna en medio del día y en cuadrillas de 20 y 30 personas. Los que se dedican a este tan honroso oficio caen sobre los olivares como una plaga de langosta, sin respetar para nada que aquello pertenece por justicia y por derecho a quien lo ha adquirido en virtud de la ley que consagra y protege el derecho de propiedad.

Dicen de Granada: «Por sentencia ejecutoria de revista dictada por la sala primera de esta audiencia, y confirmada por el Supremo Tribunal de Justicia, se ha impuesto la pena de muerte a Juan del Aguilu Quesada, en causa seguida en el juzgado de Loja sobre homicidio, la cual habrá de ejecutarse en la espresada ciudad. La sentencia es conforme con las de primera y segunda instancia.

Han regresado a Alicante las fuerzas del ejército que habian salido con motivo de la fiebre amarilla.

No obstante, los periódicos de aquella localidad dicen que aun no debe cantarse el Te Deum.

Escriben de Badajoz que ha sido tan grande la nevada que ha caído en aquella ciudad, que no hay memoria de haber conocido otra igual. Los fosos y las murallas tenian ayer mas de una vara de nieve, la que continuaba cayendo a la salida del correo.

El capitán general de las provincias Vascongadas aprobó anteaer una sentencia impuesta por el consejo de guerra, que condena a diez años de prision mayor a D. Pedro Endemáiz; y otra que condena a Antonio Gil Cuesta a seis años y dos meses de igual pena. En otra sentencia confirma la absolución y autoriza la elevación a plenario d una causa, de otra para verse en consejo, y deja sobrecitadas cuatro mas.

Dice El Terracomenso: Hemos visto que por la alcaldía se están repartiéndolo papeletas de apremio ó recargo de primer grado

SECCION DE PROVINCIAS.

Ayer recibimos el correo de Valencia y Alicante con fechas del 7 y 8 del corriente. A continuación insertamos lo mas notab'e que contienen.

—A consecuencia de la intensidad del frio que se deja sentir estos dias en aquella capital, han fallecido en las afueras dos personas.

—Los Provincias del 7 publica un extenso artículo titulado los secuestradores en el que se pinta con los mas negros pero exactos colores la situación en que se encuentra aquella provincia, donde al decir de nuestro colega si ayer no habia seguridad en los Campos, en las masas ó pequeñas poblaciones, hoy tampoco existe en las ciudades, siendo ineficaces las gestiones de los tribunales y autoridades ante el desbordamiento del mal.

—El Tradicional se felicita de que el público rechace el can-can que se procura aclimatar en Valencia, y dice en prueba de ello que en la noche del domingo, en que se repitió dicho baile, el público se indignó apenas comenzado, y casi unánime se dispuso a abandonar el local, haciendo esta pública manifestación del disgusto con quo vela el poco respeto con que se le trataba.

—Así nos gusta!

—Toda la prensa valenciana se manifiesta indignada contra el acuerdo del ayuntamiento de proceder a la retasa de la venta del rico techo artesonado que obra en poder de la corporación procedente de la antigua casa Consistorial, cuyo acuerdo fué tomado por once concejales contra nueve que opinaron por la conservación de este recuerdo histórico de las Bellas Artes.

—Cuenta un periódico republicano que la empresa de uno de los teatros de Valencia ha pedido al autor de Mucrosnisi I, un ejemplar de su obra para dar a conocer al público valenciano esa producción que tanto ruido ha causado en Madrid, por los excesos de la Partida de la Perca, que al querer sofocar su representación, la han hecho célebre en España avivando la curiosidad del público.

—Con motivo de que los ayuntamientos tratan de hacer pagar a los contribuyentes los repartimientos para cubrir el déficit de los presupuestos municipales: las quejas y los lamentos son tan vivos como gene-

contra los que no han satisfecho las cuotas que les fueron impuestas por el municipio en el reparto vecinal hecho para atenciones sanitarias.

Como casi todos los contribuyentes están en descubierta, tememos que dichos apremios van a ser ineficaces y habrá que acudir quizás a otro recurso.

El miércoles pasado regresaron a la Barceloneta todas las personas que habían estado emigradas a consecuencia de la epidemia que tantas víctimas causó en aquel barrio.

Parece que el obispo de Badajoz ha protestado contra la venta de varias fincas que radican en aquella capital procedentes del clero por ser anejas al mismo edificio de la catedral.

SECCION EXTRANJERA.

El correo extranjero no adelanta respecto de Francia, ninguna noticia importante que nuestros lectores no conozcan ya.

Por los telegramas fechados en Berlín el 9 y el 8 en Meung aparece que los franceses han sufrido nuevas derrotas, aunque no de importancia, en Dhesa de Meurme y en Baugency.

A continuación insertamos las noticias que encontramos en las correspondencias extranjeras, no solo relativas a la guerra franco-prusiana, sino todas las demás que conceptuamos de algún interés.

He aquí los detalles que dan los periódicos franceses acerca del combate del día 2 del corriente, cuyo resultado ha sido la desastrosa retirada de los franceses a la orilla izquierda del Loire.

El combate ha tenido lugar entre Patay y Ardenay, pero lo más fuerte de la lucha se verificó en Sougy. La batalla empezó hacia Patay muy temprano, antes que amaneciera, y nuestras tropas sostuvieron con gran esfuerzo el choque de un enemigo muy superior en número.

A eso de las diez acaudaron en su auxilio tropas del 16.º cuerpo, y el combate llegó a ser encarnizado. Muchas veces los nuestros han rechazado al enemigo al arma blanca.

Pero como su valor cedía ante las masas de prusianos que les abrumaban, ha sido preciso enviarlos a las tres un refuerzo del 47.º cuerpo. Tal es, bajo su aspecto mas general, la batalla del 2 de Diciembre. El error de algunos soldados desbandados ha aumentado singularmente sus proporciones.

Habiendo juzgado ya los últimos acontecimientos, no necesitamos advertir la parcialidad de este relato.

El general Sonnis cayó herido y prisionero al cargar a los prusianos al frente de un batallón de nuevos pontificos, en ese mismo combate de Sougy. Viendo a sus soldados diezmados por el fuego, les dijo: «Vamos a enseñar a los prusianos como se hace una carga a bayoneta.» En Tours corre el rumor de que, queriendo honrar los alemanes la bravura de dicho general, lo habían puesto en libertad, devolviéndole al seno de su familia, que es numerosa, pues tiene nueve hijos.

Los nuevos pontificos recibieron tambien el encargo de cubrir la retirada de los franceses, y su coronel Charrette, que fué de los últimos en abandonar el campo de batalla, recibió tres heridas; pero se desmintió que haya caído prisionero.

Dícese tambien que un sobrino del ilustre orador Montalembert se vio rodeado por mas de veinte soldados enemigos, y que con el indomable valor propio de su estirpe, supo, sin contar el número, abrirse paso con su espada, y escapar sano y salvo, aunque con el uniforme hecho girones.

He aquí cómo describe una carta de Versalles la vida ordinaria del conde de Bismark:

«Acabo de saber que otro correo saldrá esta noche para Alemania, y me aprovecho de ello para continuar mi carta de este barrio. Ya os he hablado de cuanto tiene referencia al rey, a M. de Boon y a M. de Moltke. Ahora le llega su vez al señor conde de Bismark. El terrible caudillo de la confederación alemana del Norte se ha hecho casi popular en Versalles. Me explicaré.

Es popular en el sentido de que todo el mundo lo conoce y de que donde quiera que se deja ver es para todos un objeto de mayor curiosidad que el mismo rey. Debo añadir que M. Bismark es sumamente asquible, y que recibe a cuantas personas le piden audiencia, citándose numerosos casos en que ha hecho administrar pronta justicia en vista de las quejas que le habían presentado.

Ya recordareis que hace mas de un año Mr. Bismark se retiró a sus estados por órden de los facultativos; decaese que estaba enfermo, en un estado casi desesperado; pues bien, cosa admirable, lo cierto es que el terrible ministro se restableció en el momento oportuno. El día de la declaración de la guerra llegó a Berlín, se encargó de nuevo de la dirección de los negocios (que nunca había abandonado) y ha acompañado al rey durante toda la campaña, y ciertamente al verlo tan rejuvenecido y tan alegre se dudaría que haya estado enfermo hace algunos meses.

Refiérese aquí una porción de detalles de la vida privada de M. de Bismark. Parece que es un trabajador infatigable. Es verdad que se levanta tarde, pero desde las ocho de la mañana, uno de sus secretarios le lleva a la cama su numerosa correspondencia. Después de enterarse de su contenido dá las órdenes necesarias, y vuelve a dormirse hasta las once. A esta hora se levanta, y antes de vestirse toma algunas duchas de agua helada. Todas las mañanas, á las once y cuarto, puede vérselo pasear de prisa por espacio de media hora en las alamedas del parque, acompañado constantemente de dos ó tres de sus jefes de seccion. Ya veis que trabaja pasando.

Al volver a su alojamiento se desayuna con una taza de chocolate, y á las doce en punto está ya en su despacho dando audiencia ó dictando órdenes á sus secretarios. A las dos se dirige generalmente M. de Bismark a la habitación del rey.

A las tres volvemos a encontrar al ministro en la fonda de Reservoirs, donde come acompañado de numerosas personas en uno de los salones del piso bajo.

La mayor parte de los príncipes alemanes que siguen al ejército prusiano y gran número de oficiales de todas graduaciones comen en el referido hotel de Reservoirs.

El precio de la comida es el mismo para todos, un thaler, (3 francos 75 céntis); pero á pesar de esta baratura, el dueño de la fonda hace un gran negocio. Los oficiales de S. M. prusiana son muy eficionados á los vinos generosos franceses. Háblase de un número fabuloso de botellas de Champagne que se han consumido en la fonda de Reservoirs desde el día de la ocupación.

Las márcas mas apreciadas parecen ser las de Louis Rodocier, y especialmente la de Meil et Chandon. Tambien la marca de Bismark usada por una casa alemana de Epernay ó de Reims es muy buscada. A las cinco, el ministro dá otro paseo, ó hace algunas visitas, y á las siete vuelve a su despacho, de donde no sale ya en toda la noche. Dícese que M. de Bismark no se acostaba jamás antes de las tres ó las cuatro de la madrugada.

El personal de la cancillería se compone de mas de cuarenta personas. Todos los departamentos ministeriales de la Prusia tienen aquí sus delegados. En la última quincena tuvieron lugar las negociaciones relativas al ingreso en la Confederación Alemana del Norte, de Baviera, Wurtemberg, Baden y Hesse. Los ministros de estos diversos Estados trajeron consigo un gran número de empleados. Fué una verdadera invasión de la burocracia alemana.

Los colaboradores mas íntimos de M. de Bismark, son dos diplomáticos a quienes se supone una distinción y una habilidad estremada; son los consejeros íntimos de legación, MM. Abeken y de Kendl.

El primero es un viejecito, y el otro un hombre de 30 a 34 años. M. Abeken fué quien reemplazó cerca del rey á M. de Bismark durante el tiempo que este estuvo retirado en Vézulin, al paso que M. de Kendl jamás se ha separado de su jefe.

Entre las personas que mas figuran de las que rodean á M. de Bismark, puede citarse tambien al duque de Solms, que fué durante mucho tiempo y hasta la declaración de la guerra, secretario de la embajada y encargado de Negocios de Prusia en París. M. de Solms era, como ya sabéis, una persona estimadísima en la corte de las Tuilerías y muy querida en la alta parisense. Segun me aseguran por distintos conductos, M. de Solms aprovecha todas las ocasiones de servir á los franceses en la desgracia.

Tengo una verdadera satisfacción en consignarlo aquí. En mi próxima carta os hablare de un asunto muy curioso de la organización de la policía en Versalles.

El cable interoceánico, que une á Inglaterra con los Estados Unidos; se ha roto, y las comunicaciones solo pueden hacerse hoy por la vía de Francia.

Continúa en las manufacturas inglesas la fabricación de armas destinadas á Francia. El gobierno de la reina Victoria, lejos de oponerse, parece que apoya moralmente las expediciones de material de guerra, lo cual no le impide ser amigo de Prusia y declararse oficialmente neutral en la contienda.

Se han recibido noticias telegráficas de Tours anunciando que hoy debe abandonar el cuerpo diplomático aquella ciudad para dirigirse á Burdeos en vista de una comunicación oficial en que se decía que el gobierno iba á abandonar su residencia de Tours, con el pretexto de que su estancia allí perjudicaba las operaciones militares.

Un periódico que ya indicaba esta traslación adelantando, á consecuencia del revés sufrido por el abandono de Orleans, el general d'Aureilles de Paladine ha caído en desgracia y va á ser separado del mando del ejército del Loire.

En Tours se comprendía ya el 6 del mal éxito que ha tenido la tentativa de los sitiados en París apoyada con esfuerzos dignos de mejor fortuna por el ejército del Loire. La retirada forzosa de este ha hecho perder muchas ilusiones.

«Este movimiento, dice la France, ha tenido por resultado abrir de nuevo al enemigo una ciudad que nos habíamos habituado á considerar como la base definitiva de nuestra línea de defensa. Ha tenido el inconveniente mayor todavía de alejar el momento en que sea posible socorrer á París. Pero al lado de ese doble pesar, hay el consuelo de saber que nuestro principal ejército está libre y entero, sin tener necesidad de tomar la ofensiva mas fuerte con la experiencia que acaba de adquirir.»

El Telegrafo Autógrafo inserta una carta de un militar distinguido, que desde Amiens le da pormenores sobre la ocupación de esta ciudad por los alemanes.

Amiens fué ocupada á consecuencia del combate de Villiers Bretonneux, combate que ha sido una verdadera batalla, puesto que lucharon 30.000 franceses contra 40.000 alemanes. Estos, que ocupaban el domingo por la mañana el bosque de Mme. Dieu, situado á poca distancia de Boves, enviaron desde muy temprano sus exploradores á inquietar las avanzadas francesas, y hacia el medio día movieron el grueso de sus fuerzas, salieron del bosque y dieron principio al ataque, embistiendo á las tropas francesas que se encontraban en el llano de Villiers Bretonneux, con diez y ocho piezas de artillería.

Dado las cosas hasta la una y media se batieron con grande encarnizamiento; pero habiendo recibido los franceses un refuerzo de seis piezas de artillería, redoblaron sus fuegos, y á las cuatro y media lograron rechazar al enemigo hasta tres kilómetros del sitio de la acción.

En este momento los prusianos, que se replegaron, observaron que las baterías francesas disparaban con cierta lentitud y á largos intervalos, lo cual les hizo sospechar que estaban faltos de municiones y les decidió á tomar nuevamente la ofensiva, retirándose entonces los franceses sobre Corbie y Amiens, lo cual permitió á los prusianos entrar en Villiers-Bretonneux, incendiando ante muchas aldeas, entre otras las de Cachy y Colp. En Vatin, que tiene 75 casas, quemaron 72.

Ha sido fastidioso en Nevers un espía prusiano, cuyo entusiasmo por su patria era tanto que, puesto ya de rodillas, rogó á los soldados que le apuntaban no le tirasen á la cara, á fin de que fuera posible sacar su fotografía después de muerto.

El general Bourbaki ha recibido órden de reforzar con su cuerpo de ejército el del Loire, á fin de dar á las tropas francesas la posible cohesión. Este general está resignado para reemplazar á Aureilles de Paladine, si este no se justifica plenamente ante la comisión encargada de residenciarlo por la evacuación de Orleans.

En Tours se guarda absoluta reserva acerca de las operaciones militares, por lo cual la opinión pública acusa á los ministros Gambetta y Favre, que tanto y tan violentamente atacaron al gobierno imperial por no revelar el verdadero estado de la guerra, y ahora, inconsecuentes con sus ideas, hacen lo mismo que aquel.

El público sabe, sin embargo, la derrota del ejército del Loire, aunque no parece haber sido tan completa como se dijo al principio; sabe tambien que las salidas de París han sido rechazadas y encerrado Ducrot en la ciudad, después de haber intentado en vano forzar las líneas prusianas y sostenerse en el bosque de Vincennes; por consiguiente, lo cree todo perdido y juzga próximo el instante de la paz.

Acreditada estas esperanzas la presencia de muchos ex-senadores y ex-diputados que estos últimos dias han acudido á Tours, y el hecho de haber pasado el conde de Chandoyer el día 7 una nueva nota á los representantes de Francia en el exterior, cuyo documento se sospecha tiene relación con nuevas negociaciones para la paz. Sentimos no poder participar de esta ilusión; pero todo induce á creer, debemos repetir, que nada se hará en este sentido hasta el resultado definitivo del sitio de París.

Entretanto el Sr. Gambetta ha declarado exentos, por ahora, del levantamiento en masa á los hombres casados, medida que, si ha llevado la tranquilidad al seno de muchas familias, ha esperecido una alarma de distinto género, maravillándose las gentes de que, ahora que el gobierno tiene ya en vano todo esfuerzo para combatir con éxito al enemigo.

Sin embargo, anteaer corria en Tours muy válida la voz de que se habían dado órdenes para que de todos los puntos de Francia salgan con dirección á París cuantos hombres estén en disposición de llevar las armas, lo cual estaria en abierta contradicción con la anterior medida, que es oficial, y debe, por lo mismo, acogerse con gran reserva hasta tanto que la veamos oficialmente confirmada en algun documento ó por hechos que indiquen ha empezado á ejecutarse.

El emperador de Austria recibió el 26 de Noviembre en Buda á los miembros de la delegación húngara, y les dirigió estas palabras: «La manifestación de honore y adhesión que me habeis hecho en nombre de la delegación de las Cámaras húngaras, me ofrece la ocasión de expresar ante todo mi sentimiento de que la apertura de la delegación en este año no haya podido tener lugar hasta tan tarde; pero al mismo tiempo no puedo ocultaros la satisfacción que experimento en este instante al verme rodeado de los delegados de mis dos Cuerpos legislativos.»

La gravedad de las circunstancias, por efecto de las cuales deseo añadir á los consejos y al auxilio patriótico de las delegaciones no ha disminuido, sino al contrario, han venido á añadirse nuevos sucesos y mas serios todavía.

Estoy convenido de que hareis en todos los casos lo que exijan el verdadero patriotismo y los intereses indisolubles de las dos partes de la monarquía, y por eso contesto con plena confianza á vuestras cordiales saluciones.»

En términos análogos contestó S. M. el emperador á los miembros de la delegación cislethana, á quien recibió igualmente.

Se ha conjurado la crisis ministerial en Inglaterra, que parecia inminente á consecuencia de la distinta apreciación de los consejeros de la reina Victoria sobre los asuntos de Oriente. Se han transigido las opiniones, conviniendo en convocar, dentro de un brevísimo plazo, al Parlamento, para que se encargue de la dirección de la política exterior y libre al gobierno de la responsabilidad que ahora le incumba y de la tacha de debilidad que caería sobre los individuos que lo componen si algunos de estos persistieran en querer abandonar las riendas de la pública administración.

Dice El Bien Público que la Asamblea general de los católicos de Flandes para la obra del dinero de San Pedro, se verificará en Gante el 13 de Diciembre. Será honrada con la asistencia del Sr. Ostapi, Nuncio en Bruselas, el cual celebrará de pontifical la misa que habrá antes de la sesion.

La Italia Nuova y La Nazione atacan al ministerio italiano por la inconstitucionalidad de la unificación legislativa de las provincias romanas, hechas por reales decretos. Califican este acto del gobierno de un desprecio inferido á la autoridad del Parlamento, próximo á ser convocado para discutir cuestiones del mayor interés para el país y esperan que las Cámaras mayor ejercer su justicia en un gabinete que de tal manera viola la ley fundamental del Estado.

Todos los periódicos, sin distinción de matices, critican la indiferencia de los electores en emitir sus sufragios. La Gazzeta di Torino insiste en la necesidad de que se declare obligatorio el ejercicio del derecho electoral, como ya lo son el cargo de jurado y el servicio en la guardia nacional.

De quiera que haya luchado las oposiciones, han obtenido completa victoria. En Napoles los radicales han triunfado en diez de los doce colegios en que la ciudad se divide. La provincia de Brescia ha dado ocho diputados conservadores de los diez que la corresponden.

El marqués de Torrearsa ha sido nombrado presidente del Senado para la próxima legislatura. Es inminente la abolición de la lagartunjería de Roma, que ha venido á ser inútil desde que han sido promulgadas las leyes generales del reino en el territorio anexionado.

Aunque la crisis ministerial se había hecho inevitable la llegada de la diputación española y la apertura de las Cámaras había retrasado de su propósito á los ministros dimisionarios, que aguardaban las primeras discusiones del Parlamento para retirarse del poder.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

Para llevar á efecto lo dispuesto en el capítulo 4.º, tit. 1.º de la ley provisional sobre organización del poder judicial;

Como regente del reino, á propuesta del ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de ministros;

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Las audiencias de la Península ó islas adyacentes tendrán desde 1.º de Enero de 1871, además de sus presidentes, las siguientes Salas de Justicia:

Las Audiencias de Madrid y Barcelona tres Salas de Justicia.

Las de Albacete, Burgos, Cáceres, Coruña, Granada, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza dos Salas de Justicia.

Las de Palma, Palmas y Pamplona una sala de Justicia.

Art. 2.º Las Salas primera y segunda de las audiencias de Madrid y Barcelona, y la primera de las de Albacete, Burgos, Cáceres, Coruña, Granada, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, conocerán desde 1.º de Enero de 1871 de todos los asuntos civiles de su competencia correspondientes á sus respectivos territorios, salvo los casos de excepción que se expresarán en el art. 11.

La Sala tercera de las dos audiencias primeramente mencionadas y la segunda de las demás comprendidas en el párrafo anterior conocerán desde dicha fecha de todas las causas criminales de su competencia correspondiente á sus respectivos territorios, salvo tambien los casos de excepción que se expresarán en el párrafo anterior.

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores se entenderá sin perjuicio de la prescripción contenida en el art. 61 de la ley provisional sobre organización del poder judicial para el caso en que fuere necesario el auxilio mutuo de las Salas de lo civil y de lo criminal.

Art. 3.º Las Salas únicas de las audiencias de Palma, Palmas y Pamplona conocerán de todos los asuntos civiles y criminales de su competencia correspondientes á sus respectivos territorios.

Art. 4.º Lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2.º y en el 3.º de este decreto se entenderá tam-

bien sin perjuicio de lo prevenido en el 53 de la ley mencionada, para el caso en que el excesivo número de asuntos criminales hiciere necesaria ó conveniente la formación temporal de una sala extraordinaria de justicia.

Art. 5.º Cada una de las Salas de lo civil de todas las audiencias constará de un presidente y cuatro magistrados.

Art. 6.º Cada una de las salas de lo criminal en las audiencias de Madrid, Albacete, Granada, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza constará de un presidente y seis magistrados.

Cada una de dichas Salas en las audiencias de Barcelona, Burgos, Cáceres y Coruña constará de un presidente y cinco magistrados.

Y la de la audiencia de Oviedo constará de un presidente y seis magistrados.

Art. 7.º Cada una de las salas únicas de las audiencias de Palma y Palmas constará de un presidente y de cinco magistrados.

La de la audiencia de Pamplona constará de un presidente y seis magistrados.

Art. 8.º Los magistrados de cada audiencia donde haya mas de una sala de justicia estarán adscritos especialmente á alguna de las de justicia de la misma, sin perjuicio de suplirse mutuamente en el caso previsto en el art. 53 de la mencionada ley provincial.

Art. 9.º Los juzgados del territorio de cada una de las audiencias de Madrid y Barcelona habrán de distribuirse en dos grupos, y asignarse cada uno de ellos á la respectiva sala de lo civil para el objeto de determinar los negocios de que cada una de aquellas ha de conocer.

Al efecto las salas de gobierno de los dos mencionados audiencias procederán sin demora á formar el plan de esta distribución, procurando la posible igualdad en ella, atendido el número y clase de negocios civiles procedentes de cada uno de los juzgados de que haya conocido la audiencia en el último quinquenio. Formado dicho plan, lo elevarán las salas de gobierno, por conducto de sus presidentes, al ministerio de Gracia y Justicia para su aprobación y publicación en la Gaceta antes del 1.º de Enero próximo.

Art. 10. Las salas de gobierno adoptarán desde luego las medidas convenientes para que siendo posible, sin infracción de las leyes ni perjuicio á las partes interesadas, no haya negocios pendientes de vista señalada ó de fallo en el día 31 del corriente ante las salas que deben suprimirse y ante las subsistentes que, segun las disposiciones de este decreto, no deban conocer ordinariamente de los mismos.

Art. 11. Si á pesar de las medidas adoptadas con arreglo al artículo anterior hubiera negocios pendientes en dicho día ante las salas á que el mismo se refiere, se observarán las reglas que se establecen á continuación:

1.º Las causas criminales pendientes al fin del mes corriente ante las salas primera y segunda de las audiencias de Madrid y Barcelona, y ante la sala primera de las de Albacete, Cáceres, Coruña, Burgos, Granada, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, continuarán sustanciándose por las mismas hasta la decisión del recurso pendiente si estuviere hecho el señalamiento para la vista en la fecha anteriormente mencionada.

Si no estuviere hecho todavía el señalamiento para la vista, pasarán á la sala de lo criminal. Una regla análoga se observará respecto de los asuntos civiles pendientes el 31 del corriente ante las salas que por las disposiciones de este decreto han de conocer de lo criminal en lo futuro.

2.º Los negocios pendientes en la fecha mencionada en el artículo anterior ante las salas que se suprimen pasarán, cualquiera que sea su estado, á las que de ellos deben conocer, segun lo dispuesto en el artículo 2.º de este decreto.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los negocios pendientes de fallo y cuya vista se hubiere ya celebrado el 31 del corriente, los cuales habrán de ser resueltos por los magistrados que hubiesen asistido á ella.

Art. 12. Los presidentes de las audiencias señalarán provisionalmente en 1.º de Enero próximo á cada magistrado de las mismas la sala de justicia á que ha de pertenecer, elevando la distribución hecha al ministerio de Gracia y Justicia antes del 15 del mismo mes para su aprobación.

Para lo sucesivo, los presidentes de las audiencias de la Península propondrán al ministro del ramo en los cinco primeros dias de Setiembre de cada año las reformas que en la distribución del año judicial anterior consideraren convenientes para la mejor administración de justicia; debiendo ser aprobada por el ministerio la plantilla de cada una de las salas de justicia antes del 15 de Setiembre para que empiece á regir al principio del año judicial.

Los presidentes de las audiencias de Palma y Palmas cumplirán lo dispuesto en el párrafo anterior en los cinco primeros dias del mes de Agosto de cada año.

Art. 13. Los relatores y escribanos de cámara dejarán de estar adscritos especialmente á una sala de justicia desde 1.º de Enero próximo, habiendo de prestar el servicio en todas ellas, segun lo exigiere la naturaleza del negocio en que acturen.

Los negocios civiles recibidos en las audiencias desde la fecha anteriormente mencionada se repartirán al efecto por turno riguroso, segun su clase, entre dichos funcionarios; haciéndose lo mismo con las causas criminales.

Art. 14. Los presidentes de las audiencias, de acuerdo con las salas de gobierno, adoptarán las disposiciones de régimen interior que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Madrid cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de ministro; como Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Los ayuntamientos de las provincias de Barcelona y Baleares formarán antes del día 25 del corriente las listas á que se refiere el artículo 1.º del decreto de 17 de Setiembre último.

Art. 2.º Los plazos señalados en los arts. 2.º, 3.º y 4.º del mismo decreto empezarán á contarse para ambas provincias desde el 25 del corriente, y terminarán el primero en 9 de Enero próximo, el segundo en 24 del mismo, el tercero en 8 de Febrero y el último en 24 del espresado mes.

Art. 3.º La división de que trata el art. 8.º del citado decreto se practicará por los ayuntamientos antes del día 18 del corriente.

Art. 4.º Los plazos señalados en los artículos 9, 10 y 11 para reclamar contra aquella división, para que los ayuntamientos informen acerca de tales reclamaciones y para que la Diputación provincial las resuelva, se contarán respectivamente desde el 18 del corriente al 18 de Enero; al 2 de Febrero y al 2 de Marzo.

Art. 5.º Las elecciones de diputados provinciales se verificarán para las provincias antes citadas en los dias 9, 10, 11 y 12 de Marzo, y las de ayuntamientos en los dias 24, 25, 26 y 27 del mismo mes.

Dado en Madrid á nueva de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernación, Nicolás María Rivero.

Publica tambien la Gaceta las siguientes: RECTIFICACIONES.

Habiéndose padecido algunas equivocaciones de copta al insertarse el decreto de 29 de Setiembre aprobado la división de las provincias en distritos para la elección de diputados provinciales, se rectifican del modo siguiente:

PROVINCIA DE MADRID. Partido judicial de Navalcarnero. 2.º distrito, donde dice «Aldea del Fresno, Boadilla del Monte», debe decir: «Aldea del Fresno, Húmera, Boadilla del Monte.»

PROVINCIA DE PALENCIA. Partido judicial de Saldaña. 4.º distrito, donde dice «Veilla del Guardo, Mantinos», debe decir: «Veilla del Guardo, Guardo Mantinos.»

PROVINCIA DE SALAMANCA. Partido judicial de Salamanca. 4.º distrito, donde dice «Torresmenudas y Valderrasiel», debe ser: «Torresmenudas, Valderrasiel y Calzada de Valdunciel.»

Partido judicial de Béjar. 2.º distrito, donde dice «Navamorales», debe decir: «Navamorales.»

Partido judicial de Világueda. 5.º distrito, donde dice «Valsalobroso y Sancho de la Rivera», debe decir: «Valsalobroso, Vidola y Sancho de la Rivera.»

PROVINCIA DE TARRAGONA. Partido judicial de Tortosa. 3.º distrito.—2.º de Tortosa, donde dice «las partidas de Regues y Viallop», debe decir: «los arrabales de la Cruz, San Vicente y Jesus con su huerta, y las partidas de Regues y Viallop.»

PROVINCIA DE VALENCIA. Partido judicial de Valencia. 10.º distrito, donde dice «Campanar y Alfara del Patriar», debe decir: «Campanar.»

PROVINCIA DE ZARAGOZA. Partido judicial de la Capital. En la división en distritos de esta ciudad dejaron de incluirse las calles siguientes:

1.º distrito de San Pablo; las calles de Santa Inés y Mayoral. 2.º distrito de Azogue; las de Cerdan y Zamoray. 4.º distrito de La Seo; las de Trinidad, Universidad, Torrellar y Paseo de la Mina. 6.º distrito (Arrabal); las de Retiro y Barrio de Torrore. 7.º distrito de la Misericordia; Paseo de María Agustín.

GACETILLAS.

A los padres de familias. Una señorita que tiene el título de profesora desea encontrar lecciones á domicilio.

Tiene personas que abonen su conducta. Dirigirse por el correo interior á doña Dorotea Perez, plaz del Alamillo, núm. 5, segundo izquierda.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 10.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, ULTIMOS PARIOS, DEL 9, DEL 10. Rows include 3 consolidado, Id. penuechos, Id. fin corriente, Id. exterior, 3 procedente diferido, Id. fin de mes, Deuda material, Id. personal, Billetes hipotecarios, Id. segunda serie, Banco de España, Bonos del Tebro, FERRO-CARRILES, Obligaciones 2.000, Id. nuevas, Id. de 20.000, Id. nuevas, CARRIBERAS, Abril de 1850, Agosto de 1852, Julio de 1856, CANTONES, Londres á 90 d. f., París á 8 d. w.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DEL DIA.—Domingo III de Adviento.—San Dámaso, papa.

Cultos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Pedro.

Visita de la Corte de Maria: Nuestra Señora de Milagro en las Descalzas Reales, la de Belen en San Juan de Dios ó la de la Fuenclisa en Santiago.

ESPECTACULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Funcion 30 de abono.—Turno 2.º.—A las ocho y media de la noche.—Martha.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—El músico de la murga.—Balle.—La boda del tío Carcoma.

A las ocho y media.—Funcion 71 de abono.—Turno 2.º impar.—El pañuelo blanco.—El padre de la criatura.

ZARZUELA.—A las cuatro y media.— Los brigantos.

A las ocho y media.—Funcion 85 de abono.—Turno 1.º.—Catalina.

BUFOS ANDRENIUS.—A las cuatro y media.—Robinson.

A las ocho y media.—Funcion 97 de abono.—Turno 1.º impar.—Pepe-Hillo.

ALHAMBRA.—La inauguración se anunciará por carteles.

LOPE DE RUEDA.—A las cuatro y media.—Pipo—Don Pepito.

A las ocho y media.—El dedo de la Providencia.—Don Pepito.

NOVEDADES.—A las cuatro.—Guzman el Bueno. A las siete y media de la noche.—Feliz viaje, Don Juan.—Por dejar de ser doncella.—Ojos y oídos engañan.

La temperatura máxima de anteaer fué de 4º, y la mínima de 21º.

MADRID: 1870.

IMPRESA DEL INDICADOR DE LOS CAMBIOS DE MONEDA, Calle de la Herrería, 28, bajo.